



# **MARCO PLURIANUAL DE PRESUPUESTO**

## **Ejercicio 2003-2004**

Caracas, Julio 2002

## **CONTENIDO**

### **Introducción**

- 1. Objetivos de Política Económica**
- 2. Pronósticos Macroeconómicos de Mediano Plazo**
- 3. Objetivos de Política Fiscal de Largo Plazo**
- 4. Marco Plurianual del Presupuesto. Ejercicio 2003-2004**
  - 4.1 Incremento de los Ingresos Fiscales**
    - 4.1.1 Optimización de la contribución fiscal petrolera
    - 4.1.2. Reforma integral de los tributos internos y fortalecimiento de la administración tributaria
    - 4.1.3. Transferencias de competencias tributarias
  - 4.2 Racionalización del gasto fiscal**
    - 4.2.1. Vinculación plan, programa, presupuesto, ejecución y control
    - 4.2.2. Reforma y Modernización del Estado
    - 4.2.3. Prioridad al gasto social y la inversión real
    - 4.2.4. Racionalización de las transferencias
    - 4.2.5. Revisión del marco legal
  - 4.3 Gestión eficiente y transparente de la deuda pública**
  - 4.4. Manejo de activos y pasivos**
    - 4.4.1. Manejo de activos
    - 4.4.2. Manejo de pasivos
- 5. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento del Marco Plurianual del Presupuesto. Ejercicio 2003-2004**
  - 5.1. Política de tributación interna
  - 5.2. Política de gasto
  - 5.3. Política de financiamiento

## **6. Análisis de Sostenibilidad y de Impacto de Riesgos Fiscales**

- 6.1. Definiciones
- 6.2. Estructura del análisis de sostenibilidad, solvencia y riesgo.
- 6.3. Supuestos macroeconómicos de largo plazo
- 6.4. Supuestos tributarios de largo plazo
- 6.5. Análisis de largo plazo: solvencia
- 6.6 Análisis de mediano plazo: sostenibilidad
- 6.7 Riesgo y vulnerabilidad fiscal
- 6.8 Equilibrio Trienal Ordinario (ETO).

## **7. Propuestas más Relevantes del Proyecto de Ley de Presupuesto 2003**

- 7.1. Política de gasto corriente
- 7.2. Política de gasto de capital

## CUADROS

Cuadro 1	Marco Plurianual del Presupuesto
Cuadro 2	Ingreso Fiscal Adicional por Instrumentación de la Reforma
Cuadro 3	Gasto Gobierno Central (Base Caja)
Cuadro 4	Servicio de la Deuda Pública Interna-Externa (% PIB)
Cuadro 5	Saldo de la Deuda Pública Externa e Interna (%PIB)
Cuadro 6	Supuestos Petroleros y Macroeconómicos 2005-2039
Cuadro 7	Condición de Solvencia I (% PIB)
Cuadro 8	Condición de Solvencia II (% PIB)
Cuadro 9	Condición de Solvencia III (% PIB)
Cuadro 10	Principios de Sostenibilidad Fiscal I (% PIB)
Cuadro 11	Principios de Sostenibilidad Fiscal II (% PIB)
Cuadro 12	Efecto de un Choque Negativo del Sector Petrolero en la Sostenibilidad Fiscal (% del PIB)
Cuadro 13	Efecto de un Choque Negativo del Sector No Petrolero en la Sostenibilidad Fiscal (% del PIB)
Cuadro 14	Efecto de un Choque Negativo de la Tributación Interna en la Sostenibilidad Fiscal (% del PIB)
Cuadro 15	Efecto de los Choques Negativos Simultáneos en la Sostenibilidad Fiscal (% del PIB)
Cuadro 16	Principio de Sostenibilidad sin y con Regla de Equilibrio Ordinario Trienal (% del PIB)

## **GRAFICOS**

- Gráfico 1 Trayectoria estimada de los Ingresos Petroleros y no Petroleros 2002-2042
- Gráfico 2 Condición de Solvencia. Trayectoria estimada del Ingreso, del Gasto Fiscal y del Saldo de la Deuda Pública (% del PIB)
- Gráfico 3 Condición de Solvencia y Regla de Equilibrio Ordinario Trienal  
Trayectorias estimadas del Ingreso, del Gasto Fiscal y del Saldo de la Deuda Pública (% del PIB)

## **ANEXOS**

- Anexo 1 Evaluación de la Ejecución del Presupuesto 2001
- Anexo 2 A Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento (% PIB)
- Anexo 2 B Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento  
(Millardos de Bolívares)
- Anexo 2 C Sector Público Restringido Consolidado (Base Caja)
- Anexo 3 Presupuesto 2003. Total Gasto más Aplicaciones Financieras  
(Base Causado)

## **Introducción**

En cumplimiento de la previsión consagrada en el Artículo 311 de la Constitución y desarrollada en los Artículos 25 al 29 y el 178 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAF), el Ejecutivo Nacional presenta ante la honorable Asamblea Nacional el Marco Plurianual del Presupuesto para el periodo 2003-2004, que contiene los lineamientos de política fiscal y presupuestaria que orientarán la formulación de los presupuestos de los años 2003 y 2004, así como estimaciones de los agregados macroeconómicos y fiscales mediante los cuales se expresan dichos lineamientos, con carácter indicativo.

Bajo la condición de aplicación gradual contemplada en la LOAF, el periodo 2003-2004 corresponde a una etapa de transición durante la cual deberán instrumentarse profundas reformas estructurales a los fines de la aplicación plena del instrumento a partir del periodo 2005-2007 inclusive, con restricciones a las políticas presupuestaria y fiscal por un periodo de tres años formalizadas mediante sanción legislativa.

El Marco Plurianual del Presupuesto (MPP) 2003-2004 que se presenta, es producto de un trabajo coordinado entre el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Planificación y Desarrollo y el Banco Central de Venezuela. El MPP incluye los objetivos de política económica, los supuestos macroeconómicos de mediano plazo, los objetivos de la política fiscal de largo plazo, los lineamientos generales para la formulación del presupuesto de los años 2003 y 2004, el estudio de sostenibilidad y solvencia fiscal, las propuestas más relevantes que contendrá el proyecto de ley de presupuesto, con indicación del monto general. En los anexos del documento se incluye la evaluación del presupuesto 2000, así como las estimaciones que respaldan las proyecciones.

### **1. Objetivos de Política Económica**

El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2002-2007 establece como objetivo central de la política económica estimular una mayor diversificación e integración de nuestra economía, de manera que pueda llegar a sustentarse principalmente en crecientes niveles de valor agregado y mayor competitividad.

De ese planteamiento surge la necesidad de alcanzar la sostenibilidad fiscal y propender a la eliminación progresiva de la volatilidad económica, de incrementar el ahorro y la inversión, fortalecer el desarrollo de las cadenas productivas prioritarias y de la red agroindustrial del país, e internalizar el desarrollo de los hidrocarburos. La sostenibilidad fiscal y la eliminación de la volatilidad generan un

marco de estabilidad macroeconómica que corrige las causas del fuerte deterioro económico y social que se generó en el país a partir de los años 70. Esta estabilidad, en su aspecto monetario y cambiario, permite el ahorro en el país y la inversión productiva, y aumenta la profundidad en la intermediación financiera. La diversificación productiva, además de ser un objetivo, genera también mayor estabilidad, al disminuir la dependencia de la economía de la volatilidad externa petrolera. La estabilidad en las cuentas fiscales y en el sector real permiten, interactivamente, estabilidad en el régimen cambiario que se inició el 12 de Febrero. Las políticas sociales que reducen la desigualdad y la pobreza cierran el ciclo de estabilidad macroeconómica y social, propicio para la recuperación económica y el crecimiento de largo plazo.

Alcanzar la sostenibilidad de las cuentas fiscales requiere un cambio profundo de paradigma en lo que al manejo de los activos públicos se refiere. Por ello, el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2002-2007 enfatiza la necesidad de promover el manejo de los activos del Estado mediante el sistema legal de concesiones y participación del sector privado, lo cual no solamente permitirá atenuar la carga fiscal, sino que también incentivará la inversión y el ahorro privado.

El logro de este propósito exige, primeramente, la sujeción estricta al ordenamiento constitucional y legal específico para la inversión privada. En este orden de ideas, las iniciativas relativas al régimen de Promoción y Protección de Inversiones y a Licitaciones deben propender a la actualización de un marco normativo que garantice inequívocamente la estabilidad de las condiciones que incentivan tanto la inversión como el ahorro de los particulares, en un contexto de seguridad jurídica.

Particularizando sobre las estrategias de acción para el sector industrial se asignará especial prioridad a las políticas de estímulo e impulso a la pequeña y mediana empresa, mediante el otorgamiento de márgenes de preferencia respecto a compras del Estado, la aprobación de un esquema simplificado de tributación, un plan de financiamiento integral concertado con las organizaciones representativas de este sector y la implantación formal del Instituto Nacional para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI).

En lo que al sector energético se refiere, se plantea la racionalización del consumo de combustible del mercado interno, así como la promoción y aprobación de proyectos que fortalezcan el sector conexo petrolero y no petrolero. Para el resto de los sectores industriales se propiciarán mecanismos de concertación permanentes para la aplicación de medidas de defensa de la producción nacional, en consonancia con la establecido con la OMC.

El comercio y los servicios serán promovidos mediante una normativa destinada a mejorar la transparencia del mercado y a garantizar la calidad de los bienes y

servicios al consumidor final. Se coordinará la política comercial externa, apoyándose en los acuerdos establecidos para impulsar las exportaciones no petroleras. Adicionalmente, se promoverá una discusión amplia y transparente acerca de los acuerdos de integración comercial, en particular sobre la CAN, el G3, el MERCOSUR y el ALCA.

En materia turística, se acelerará la liquidación de CORPOTURISMO dando prioridad a la transferencia al sector privado emprendedor de los hoteles y otras instalaciones turísticas del Estado. Igualmente, se respaldará la municipalización del turismo en coordinación con las alcaldías y se formalizarán convenios con el sector privado, las gobernaciones y las alcaldías para el Plan de Desarrollo Nacional del Turismo.

Esta estrategia de crecimiento abrirá oportunidad de inversión generalizada a todos los empresarios y en todos los sectores de la economía, al promover el desarrollo económico desde abajo, que genere empleo sostenible, en un ambiente proactivo de interrelación del sector público con empresarios, trabajadores y consumidores. Simultáneamente, el Gobierno Nacional respaldará el desarrollo de una vigorosa economía social, a través del fortalecimiento de la microempresas y las cooperativas, y de la organización del sistema de microfinanzas para el apoyo a las referidas modalidades de gestión productiva. También se promoverá la modalidad de gestión, en las empresas del Estado, de la cogestión, para aumentar la eficiencia de esas entidades productivas.

## **2. Pronósticos Macroeconómicos de Mediano Plazo**

El deterioro de los indicadores macroeconómicos fundamentales presentados desde finales del año 2001 pone en evidencia nuevamente la vulnerabilidad de la economía venezolana a choques negativos de origen externo, en este caso al deterioro del mercado petrolero y de los mercados financieros internacionales. Estos choques suelen impactar desfavorablemente las expectativas sobre el desempeño de la política fiscal y de los mercados cambiario y monetario, acentuando los efectos iniciales, particularmente en las condiciones presentes de los procesos políticos.

## Cuadro 1

### Marco Plurianual del Presupuesto Premisas petroleras y macroeconómicas 2003-2004

	Unidades	2002	2003 Estimado	2004
<b>Premisas petroleras</b>				
Exportación PDVSA	MBD	2443	2620	2780
Precio de Exportación	US\$/B	19	16	16
<b>Premisas macroeconómicas</b>				
			<b>Rangos</b>	
Variación PIB	%	-3,9	3,5 - 4,5	4,5-5,0
PIBP	%	-5,5	7-8	6-7
PIBNP	%	3,2	2,5-3,0	3,5-4,0
Inflación puntual	%	26,3	15-18	9-12

De allí la necesidad de desarrollar políticas económicas eficientes tendientes a señalar reglas fiscales claras, y mecanismos apropiados propuestos en este marco plurianual, como el Fondo de Estabilización Macroeconómica, que disminuyan la vulnerabilidad a choques externos y logren colocar a la economía en una senda de crecimiento sostenido de mediano y largo plazo.

Bajo el contexto del Marco Plurianual de Presupuesto para los años 2003 y 2004 se apunta a la recuperación de la actividad económica, basados en un significativo repunte de la actividad petrolera y la consiguiente respuesta de la actividad no petrolera, en el marco de un tipo de cambio competitivo y de la puesta en marcha de un conjunto de políticas sectoriales, orientadas a promover la inversión privada. Esa respuesta estará condicionada tanto por la expectativa de la política petrolera de largo plazo como por la calidad del conjunto de políticas económicas. Se espera que el crecimiento futuro se sustente en el dinamismo del sector no petrolero y la inversión privada.

El diseño de la estrategia petrolera toma en consideración un crecimiento de la producción directa de PDVSA en ambos años, mientras que la producción de las asociaciones estratégicas y las productoras privadas de la Faja, mantienen el elevado ritmo de crecimiento que presentan en la actualidad. La inversión total estimada para el año 2002 por PDVSA es de aproximadamente Bs. 3 billones, de los cuales más del 60% corresponden a bienes y servicios producidos localmente. Para los años 2003 y 2004 se estima que la inversión se incremente en forma importante para sustentar el aumento de la producción petrolera, lo cual repercutirá favorablemente en la producción de esos bienes y servicios nacionales.

La corrección en el tipo de cambio real sin duda mejorará el sector externo y el sector exportador de la economía. En este contexto, un fuerte incremento de las exportaciones petroleras y las no petroleras, permitirán fortalecer la balanza de pagos con el efecto de expectativas sobre los mercados. Igualmente, se espera una reactivación del componente privado de la demanda agregada interna, como resultado de un significativo incremento de la inversión bruta fija privada.

En forma consistente con la estrategia de crecimiento, se supone una reducción gradual de la inflación el periodo 2003 y 2004 y se estima que al inicio del periodo 2005-2007 se cumpla con la meta de inflación de un dígito, exigida en el marco de la Convergencia de Políticas Macroeconómicas de la CAN. La sostenibilidad de la política fiscal y la monetaria serán fundamentales en la consecución de esta meta.

En el ámbito de la sostenibilidad de la política fiscal existen las reglas macrofiscales establecidas en la Constitución y la LOAF sobre el equilibrio ordinario trienal y los límites de máximo gasto y endeudamiento. En el ámbito de la política monetaria la aplicación de medidas consistentes con una meta inflacionaria dará a la política monetaria un rol más efectivo bajo el actual régimen cambiario de libre flotación. Se espera que con la introducción de estos elementos en el Marco Plurianual del Presupuesto y en el Acuerdo Anual de Políticas con el BCV, se propicie un efecto positivo sobre las expectativas de los agentes económicos.

### **3. Objetivos de Política Fiscal de Largo Plazo**

Los objetivos de la política fiscal de largo plazo de promover la **estabilidad económica** y alcanzar la **sostenibilidad fiscal**, fueron definidos en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2002-2007.

El Plan de la Nación tiene como objetivo el logro de un crecimiento autosustentable con justicia social, estableciendo como condición necesaria el cambio estructural de una economía rentista a una economía productiva y diversificada, con la substitución progresiva del gasto público por el gasto privado como factor de impulso de la actividad económica.

El rol atribuido a las finanzas públicas en el Plan, está a su vez, condicionado en la Constitución Bolivariana, en el Artículo 311 se exige que la gestión fiscal sea regida y ejecutada con base en los principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal plurianual. La Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAF) desarrolla estos principios constitucionales y norma los mecanismos que permiten vincular los lineamientos estratégicos del Plan de la Nación, los presupuestos y las leyes de endeudamiento anual, estableciendo con el Marco Plurianual del Presupuesto un instrumento de

planificación financiera de mediano plazo que vincula los objetivos y metas económicas y sociales del Plan con instrumentos de política fiscal.

Respecto a la estabilidad económica, es necesario emprender un conjunto de reformas fiscales para disminuir la dependencia de la volatilidad de los ingresos petroleros y el comportamiento procíclico del gasto fiscal. La creación del Fondo de Estabilización Macroeconómica previsto en la Constitución (FEM), con reglas sencillas y transparentes y mecanismos de rendición de cuenta, es un componente clave de esas reformas. El nuevo FEM constitucional deberá actuar en forma articulada y complementaria con las reglas macrofiscales de equilibrio ordinario, de máximo gasto y endeudamiento, con el fin de promover simultáneamente la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad fiscal.

Por otra parte, la adopción de un régimen de flexibilidad cambiaría en febrero de este año implica acentuar el papel estabilizador a la política fiscal, la cual debe actuar en forma coordinada y consistente con la política monetaria para promover la estabilidad macroeconómica, como establece la Constitución. En ese sentido, el establecimiento de los objetivos de crecimiento e inflación en el Acuerdo Anual de Políticas, conjuntamente con las políticas que permitirán alcanzar dichos objetivos, implica que el Banco Central de Venezuela y el Ejecutivo, representado por el Ministerio de Finanzas, asumirán en forma compartida la responsabilidad de promover la estabilidad económica.

Para alcanzar el objetivo de sostenibilidad fiscal se plantea un proceso de ajuste gradual y plurianual, cuyo propósito no es sólo **fortalecer las finanzas públicas**, sino **mejorar la provisión de servicios públicos**, con el fin de promover el crecimiento económico y el bienestar social.

La estrategia de sostenibilidad fiscal se basa en una **reforma tributaria** que permitirá progresivamente ampliar en forma importante la recaudación interna, para sustentar el aumento del gasto en el futuro en una **reestructuración y modernización de la administración pública**, y en la **instrumentación del control y evaluación de desempeño**, con el fin de lograr una mejora substancial de la eficiencia y eficacia del gasto fiscal. Evidentemente, para lograr la sostenibilidad fiscal es imprescindible un crecimiento sostenido, particularmente del Producto Interno Bruto no petrolero, lo cual no sólo requiere de un contexto macroeconómico estable, sino de un marco institucional favorable y de políticas sectoriales y laborales consistentes y efectivas.

Dado el requisito establecido en la LOAF, de cumplir con la regla constitucional de equilibrio fiscal ordinario para el periodo 2005-2007, el periodo 2003-2004 corresponde a una etapa de transición durante la cual deberán instrumentarse profundas reformas estructurales. Esto requerirá la asignación de recursos que permitan fortalecer institucionalmente y adecuar la administración y las finanzas públicas a los requisitos de solvencia y equilibrio fiscal. El aumento previsto de la

recaudación interna permitirá ir reduciendo progresivamente el déficit fiscal, el déficit no petrolero y las necesidades de endeudamiento hasta cumplir con la regla de equilibrio ordinario plurianual en el periodo 2005-2007.

Por último, es importante señalar la importancia de la creación de un Fondo de Ahorro Intergeneracional (FAI), como establece la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público “Destinado a garantizar la sostenibilidad intergeneracional de las políticas públicas de desarrollo, especialmente la inversión real reproductiva, la educación y la salud; así como a promover y sostener la competitividad de las actividades productivas no petroleras”. La concepción del FAI se basa en la consideración de que el ingreso petrolero, a diferencia de los otros ingresos fiscales, se deriva de la liquidación de un activo (riqueza nacional) que pertenece a todos los venezolanos presentes y futuros, por lo cual, sobre la base del principio de equidad intergeneracional, es necesaria una cierta redistribución intertemporal de ese ingreso petrolero para que las futuras generaciones puedan afrontar el agotamiento del recurso o su obsolescencia tecnológica. La instrumentación del FAI debe acometerse en forma gradual, pues la baja tributación interna y las inmensas necesidades actuales de gasto social y de infraestructura, tienden a priorizar en el corto-mediano plazo la función de estabilización en detrimento de la función de ahorro.

#### **4. Marco Plurianual del Presupuesto. Ejercicio 2003-2004**

La formulación del Presupuesto de los años 2002 y 2003 deberá basarse en los lineamientos que se definen seguidamente. En particular, es necesario destacar que la política de incremento de los ingresos fiscales internos se basará fundamentalmente en la ampliación de la base de tributación y fortalecimiento del Seniat para disminuir la evasión, minimizando el aumento de las alícuotas. Por el lado del gasto, el aumento de su productividad requerirá de una reforma y modernización del Estado y de la función pública, así como de una formulación del presupuesto por programas y de la instrumentación del control y evaluación de desempeño, con el fin de que realmente se cumpla con los programas de gobierno. Adicionalmente, se requiere una mayor responsabilidad en el financiamiento del gasto de los entes descentralizados funcionalmente a través del ajuste de precios y tarifas que permitan minimizar las transferencias del Gobierno Central y de los gobiernos subnacionales. En general, se plantea una descentralización de potestades tributarias y administrativas de manera gradual, concomitante con el fortalecimiento institucional de las regiones y la revisión del esquema de transferencias legales (FIDES, LAEE), acorde con la sostenibilidad financiera de la Hacienda Nacional y con una estricta coordinación y corresponsabilidad fiscal. Por último, se establecen como lineamientos la necesidad de una gestión eficiente y transparente de la deuda pública, así como un manejo coordinado de activos y pasivos de la República, persiguiendo que los

recursos obtenidos por procesos de concesión o privatización sean destinados a la cancelación de pasivos, particularmente pasivos laborales.

#### **4.1 Incremento de los ingresos fiscales**

##### **4.1.1. Optimización de la contribución fiscal petrolera**

- a) Aumentar la productividad, eficiencia y valor agregado del sector petrolero.
- b) Fijar precios de exportación petroleros conservadores y acordes con la política de precios establecida por la OPEP.
- c) Aumentar progresivamente los volúmenes de producción y exportación petroleros en concordancia con los lineamientos de la OPEP.
- d) Racionalizar los tributos de acuerdo con la estrategia de largo plazo.
- e) Mejorar la transparencia contable y fiscal de PDVSA.

##### **4.1.2. Reforma integral de los tributos internos y fortalecimiento de la administración tributaria**

- a) Disminuir gradualmente las exenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- b) Establecer la retención del IVA en las compras gubernamentales y de empresas públicas, así como de las importaciones, con el fin de mejorar la recaudación de ese impuesto.
- c) Transformar el impuesto a los activos empresariales en un mecanismo más sencillo y eficiente de control de la recaudación del impuesto sobre la renta de personas jurídicas.
- d) Reducir el monto mínimo de declaración del impuesto sobre la renta de personas naturales con el fin de ampliar el número de contribuyentes.
- e) Sustituir la declaración del impuesto sobre la renta de personas naturales bajo relación de dependencia por retenciones mensuales.
- f) Instrumentar el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo) con el fin de incentivar la tributación del sector informal.
- g) Considerar un mecanismo legal y no discrecional de actualización gradual del precio de la gasolina y otros derivados del petróleo, que permita la cobertura de los costos de producción, racionalizar el subsidio al mercado interno y

mejorar la recaudación de los respectivos impuestos específicos y del impuesto sobre la renta de PDVSA. Como se menciona posteriormente, se acompañará esta política con una racionalización y fortalecimiento del subsidio al transporte público y al pasaje estudiantil.

- h) Racionalizar y actualizar los mecanismos de cálculo de los otros impuestos específicos al consumo, particularmente licores y cigarrillos.
- i) Adecuar gradualmente la tributación indirecta a los lineamientos establecidos en el seno de la Comunidad Andina de Naciones.
- j) Modernizar la administración tributaria y fortalecer las funciones de fiscalización, cobranza y gestión judicial.
- k) Consolidar la modernización de las aduanas, con el fin de facilitar el proceso de tributación en la nacionalización de las mercancías y mejorar la recaudación por este concepto.
- l) Revisar y racionalizar el otorgamiento de exoneraciones que se otorgan para incentivar nuevas inversiones en áreas prioritarias, con un periodo definido y requerimientos de desempeño e impacto sobre el empleo. La LOAF establece la necesidad de estimar el monto del sacrificio fiscal (gasto tributario) y formularlo explícitamente en los respectivos presupuestos.

#### **4.1.3. Transferencias de competencias tributarias**

- a) Transferencia gradual de competencias tributarias, acorde con la sostenibilidad financiera de la Hacienda Nacional y con la capacidad de gestión de los gobiernos subnacionales.
- b) Lograr un mayor equilibrio entre transferencias de ingresos y transferencias de gastos a los gobiernos subnacionales.
- c) Armonización tributaria con los gobiernos subnacionales.

### **4.2 Racionalización del gasto fiscal**

#### **4.2.1. Vinculación plan, programa, presupuesto, ejecución y control**

En la LOAF se norman los mecanismos que permiten vincular los lineamientos estratégicos del Plan de la Nación, los presupuestos y las leyes anuales de endeudamiento, estableciendo en el Marco Plurianual del Presupuesto un instrumento de planificación financiera de mediano plazo que vincula los objetivos

y metas económicas y sociales del Plan con instrumentos de política fiscal. En particular, se requiere cumplir con lo siguiente:

- a) Formular el presupuesto con base en programas con metas, objetivos e indicadores de desempeño.
- b) Instrumentar el plan de registro, control y evaluación de la ejecución física presupuestaria para mejorar la eficacia del gasto y la responsabilidad fiscal.

#### **4.2.2. Reforma y Modernización del Estado**

Según establece el Ministerio de Planificación y Desarrollo, la Modernización del Estado será impulsada hacia la innovación y la eficacia en la gestión de los entes públicos, siendo de primordial importancia las transformaciones sustantivas en la cultura organizacional. Es de particular relevancia en ese proceso el apoyo de la política presupuestaria y fiscal.

- a) Adaptar las finanzas públicas a las transformaciones estructurales del Sector Público, basadas en la Reforma y Modernización del Estado, las reformas administrativas planteadas en la LOAF y la delegación de competencias insertas en el proceso de descentralización.
- b) Implantar el sistema electrónico de compras gubernamentales que permita agilizar los trámites, hacer más transparentes las operaciones de compra-venta y crear condiciones favorables para apoyar a la industria nacional.
- c) Simplificar los trámites administrativos que realizan los particulares ante el Estado, en particular las licitaciones, gestiones crediticias, localización de inversiones y liquidación de impuestos.
- d) Instrumentar el sistema de recursos humanos en la Administración Pública adaptada a la Modernización del Estado, teniendo como marco la Ley del Estatuto de la Función Pública. En particular, se redefinirá el Registro de Asignación de Cargos (RAC), se instrumentará el nuevo Sistema de Reclutamiento y Selección y de Evaluación de Desempeño así como el Plan de Capacitación y Desarrollo y se establecerán incentivos basados en la evaluación de desempeño, con el fin de aumentar la transparencia y productividad de la función pública.
- e) Instrumentar un nuevo Sistema de Seguridad Social que garantice una amplia cobertura y un alto grado de responsabilidad individual y de solidaridad, con sostenibilidad financiera en el corto y largo plazo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

- f) La política de remuneraciones deberá regirse por criterios de desempeño y ceñirse a las disponibilidades presupuestarias. Esta restricción será también aplicada a la política de pensiones y jubilaciones de la Administración Pública y de la Seguridad Social.

#### **4.2.3. Prioridad al gasto social y la inversión real**

- a) Reorientar el gasto hacia los programas de educación, salud, seguridad social y seguridad ciudadana, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.
- b) Fortalecer los siguientes programas sociales: atención integral a la infancia, alimentación y nutrición, infraestructura social básica y protección social a los ancianos. Estos programas estarán sometidos a una evaluación efectiva que permita garantizar que los recursos lleguen a la población beneficiaria.
- c) Reorientar el gasto hacia la inversión productiva con el fin de cumplir con las metas de crecimiento económico. Las obras nuevas deben estar enmarcadas en el plan operativo anual. La inversión se realizará, en lo posible, a través de programas coordinados con los estados y municipios.
- d) Se dará prioridad a la asignación de recursos para el mantenimiento y dotación de las instalaciones existentes, con énfasis en vialidad, escuelas, agua y ambulatorios, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.

#### **4.2.4. Racionalización de las transferencias**

- a) Definir e instrumentar esquemas de ajustes graduales de precios y tarifas en los bienes y servicios producidos por los entes estatales, que permita la cobertura de los costos de operación y mantenimiento y exigir a los gerentes públicos una mayor eficiencia y eficacia en su gestión. Se podrán establecer tarifas preferenciales o subsidios para la población de mayor vulnerabilidad económica, en forma compartida por los niveles nacional, estatal y municipal de gobierno.
- b) Reducir gradualmente las transferencias corrientes a los entes descentralizados y racionalizar las transferencias de capital en función de la política de asociaciones estratégicas, concesiones, permisos y autorizaciones para la producción de bienes y servicios públicos diferentes a educación y salud.
- c) Revisar los esquemas de subsidios existentes y reorientarlos hacia las regiones, los sectores y la población más vulnerable económicamente. La LOAF establece la necesidad de estimar el monto de los subsidios y formularlo explícitamente en los respectivos presupuestos.

- d) Racionalizar y fortalecer el subsidio al transporte público para privilegiar el transporte masivo y a los sectores de menores ingresos. Se eliminará la asignación prefiscal del subsidio a la gasolina que se transfiere a FONTUR, sustituyéndolo por una asignación presupuestaria adecuada. Esta asignación se presupuestará anualmente acorde con sus requerimientos sobre la base de programas con metas, objetivos e indicadores de desempeño.
- e) Desarrollar las leyes que permitirán la descentralización fiscal de manera gradual, que mejore la generación de ingresos propios y reduzca el nivel de transferencias y la dependencia financiera del Gobierno Central. La instrumentación de la descentralización fiscal debe estar condicionada al fortalecimiento institucional de las regiones y con una estricta coordinación y corresponsabilidad fiscal.
- f) Definir y ejecutar programas de descentralización de competencias y servicios hacia los estados y los municipios, tratando de vincular este objetivo con fuentes de financiamiento independiente del fisco nacional. Asimismo, la política de descentralización debe considerar la liquidación de pasivos labores de aquellos servicios cuyo personal requiera ser transferido.
- g) Establecer una clara relación entre las potestades tributarias, las transferencias financieras y las responsabilidades de gasto entre los diferentes niveles de gobierno para alcanzar la mayor eficiencia en la gestión del sector público.

#### **4.2.5. Revisión del marco legal**

Los artículos 156 numeral 33 y 320 de la Constitución otorgan competencia al Estado para velar por la estabilidad económica, monetaria y de precios. El Ministerio de Finanzas junto con el BCV contribuirán a la armonización de la política fiscal y monetaria, a fin de alcanzar los objetivos macroeconómicos y dicho Banco no podrá convalidar o financiar políticas fiscales deficitarias. Para coadyuvar al logro de los mencionados objetivos se ha establecido como uno de los principios rectores en materia de presupuesto público, el equilibrio fiscal (artículo 311 Constitución Bolivariana de Venezuela, CBV), a cuyo fin se prevé un marco plurianual de presupuesto.

La formación y revisión del marco legal debe sujetarse a los principios de disciplina fiscal, en términos vinculantes para los Estados, Distrito Metropolitano de Caracas, Municipios, entes descentralizados funcionalmente y sector público nacional.

En la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 34, se establece que no se podrá destinar específicamente el producto de ningún ramo de ingresos con el fin de atender el pago de determinados gastos, ni predeterminarse asignaciones presupuestarias para atender gastos de entes o

funciones estatales específicas, salvo las afectaciones constitucionales y las excepciones establecidas en la propia Ley en referencia; y en su artículo 177 se señala que las disposiciones legales que establecen afectaciones de ingresos o asignaciones presupuestarias predeterminadas (aportes o transferencias), distintas a las autorizadas en la Constitución o en la citada Ley, continuarán en vigencia hasta el 31 de diciembre del 2003. Tal disposición persigue disminuir la extrema rigidez que le imprime a la formulación del presupuesto la existencia de asignaciones legales establecidas en forma aislada e inconsistente con una gestión fiscal disciplinada. Los entes que previamente recibían esos aportes solicitarán anualmente los recursos requeridos con base en los programas que les corresponde desarrollar, con metas, objetivos e indicadores de desempeño que incorporarán en sus respectivos presupuestos.

Lo anterior plantea la modificación de las leyes que contemplan preasignaciones de recursos por medio de porcentajes fijos, con el objeto de flexibilizarlos o sustituirlos por asignaciones presupuestarias de conformidad a metas, en los siguientes instrumentos normativos:

- a) Código Orgánico Tributario, en cuanto al aporte previsto en su artículo 341 para la Administración Tributaria Nacional. Igualmente, la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en su artículo 16.
- b) Decreto con Fuerza de Ley que regula el Subsistema de Vivienda y Política Habitacional.
- c) Ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización, que será reemplazado por el Fondo de Compensación Interterritorial, previsto en el artículo 185 de la Constitución. Es necesario que la legislación que se sancione sobre la materia guarde coherencia con la normativa que se produzca en materias tributarias, de descentralización y de Hacienda Pública Estatal, a fin de que el objetivo de desarrollo equilibrado de las regiones no implique desequilibrio fiscal para la República.
- d) Ley del Seguro Social, en cuanto a los aportes que contempla. Estas normas serán reemplazadas por la nueva legislación sobre seguridad social (Ley Orgánica de Seguridad Social y leyes especiales de los subsectores de la seguridad social actualmente en discusión en la Asamblea Nacional), conforme a los principios constitucionales establecidos en el artículo 311, relativos a la gestión fiscal, que tendrá como norte la eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal.
- e) Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados y el Distrito Metropolitano de Caracas derivadas de Minas e Hidrocarburos, cuya transferencia deberá guardar coherencia con la nueva concepción del impuesto de explotación de hidrocarburos (regalía) establecida en el

Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Hidrocarburos del 2001, en armonía con las disposiciones de la Ley de Hacienda Pública Estatal y de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, actualmente en discusión en la Asamblea Nacional.

Finalmente, es pertinente analizar la Ley de Telecomunicaciones, a fin de verificar la necesidad de su modificación en lo que respecta a recursos que perciben los Fondos previstos en ese texto normativo, que no ingresan al Fisco Nacional.

### **4.3 Gestión eficiente y transparente de la deuda pública**

Como parte de las necesidades de incrementar la calidad y competitividad en los mercados de los títulos de deuda pública, es necesario continuar la estrategia orientada a fortalecer las condiciones de mercado, profundidad, transparencia administrativa y lineamientos que garanticen la solvencia y capacidad de repago del título. Para ello, es necesario trazar las siguientes directrices:

- a) Avanzar en la ejecución del Sistema de Transacciones Electrónicas que será capaz de integrar las bases de datos de la deuda pública, el mercado secundario de BCV y el sistema bancario, y a la vez permitir al público en general participar en el mercado de deuda pública. Este manejo administrativo de la gestión de deuda pública nacional, debe mejorar la estructura de colocación de títulos, ampliando la base potencial de tenedores, incrementando la profundidad de los títulos y dinamizando los mercados secundarios del mismo.
- b) Lograr una mayor presencia del país en los mercados financieros internacionales.
- c) Desarrollar una estrategia de deuda pública interna de mediano y largo plazo, que funcione complementariamente con las necesidades de financiamiento de los sectores productivos privados y se vincule a los nuevos espacios que puedan abrirse con el sistema de seguridad social.
- d) Optimizar el perfil de amortización de la deuda pública externa e interna a través de una estrategia de refinanciamiento que minimice el impacto en el servicio de intereses y proporcione mayor estabilidad a la gestión fiscal. La señalización y transparencia de la políticas es fundamental en el acervo de credibilidad necesario para este proceso.
- e) Someter a una planificación rigurosa el nuevo endeudamiento exigido por los programas o proyectos de inversión productiva que no sean objeto de la política de concesiones, a la cual se dará preferencia como instrumento de su financiamiento.

#### 4.4. Manejo de activos y pasivos

Dadas las múltiples limitaciones presupuestarias que tienden a condicionar la suficiencia de los recursos del Fisco Nacional, se plantea una estrategia vinculante entre el manejo de activos y de pasivos del Estado. Esto implica crear una “*unidad fiscal vinculante*”, por la cual los ingresos que se generen mediante la privatización ó concesión de algunos activos del Estado solamente puedan ser empleados para la cancelación de unos pasivos predeterminados. Con ello se lograría, además de evitar que tales ingresos terminen por incrementar el gasto corriente, disminuir las asignaciones presupuestarias para la cancelación de pasivos acumulados y permitir el diseño de instrumentos financieros como medio de financiamiento para el pago de pasivos predeterminados. Bajo esta concepción, la previsión de unos ingresos identificados, incentivarían la tenencia de los referidos instrumentos financieros.

##### 4.4.1. Manejo de activos

El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2002-2007 hace especial énfasis en la modalidad de la *concesión* como vía para mantener el flujo de inversión necesario, para alcanzar el potencial máximo de aquellos activos cuyo mantenimiento ó actualización tecnológica resulta muy oneroso, entre otras limitaciones, para el Tesoro Nacional,. Entre las principales características del esquema de concesiones pueden señalarse:

- a) No supone el desprendimiento de la propiedad del activo por parte del Estado.
- b) Incentiva la inversión privada al acordar con el concesionario un flujo de inversiones que permita la optimización del aprovechamiento social del activo en cuestión.
- c) Libera al Fisco de la carga de tales inversiones, permitiendo así la aplicación de recursos a prioridades alternativas y la instrumentación de una política fiscal menos volátil.
- d) Supone la reversión del activo al Estado una vez extinguida la concesión.

La estrategia de manejo de activos por vía de *concesión* requiere de un amplio convencimiento de parte de las instituciones públicas, para superar entramamientos y lograr una rápida y efectiva aplicación del mecanismo. Los pasos a seguir para la instrumentación efectiva del mecanismo de concesión imponen la creación de una *Unidad de Taquilla Única* que propicie la tramitación expedita de toda la permisología requerida para el otorgamiento de concesiones.

Actualmente existe un portafolio de proyectos que, de no ser licitados y concesionados o privatizados, implicarían importantes erogaciones para el Tesoro Nacional. La falta de los recursos necesarios para acometer dichos proyectos

impedirá que se manifiesten sus efectos en el contexto económico y social, así como en los ingresos fiscales.

Un listado inicial de proyectos que pueden ser objeto de concesión incluye: Proyecto Norte de Paria “Gran Mariscal de Ayacucho”, Plataforma Deltana, Red Nacional de Gasoductos, Sistema Eléctrico, Proyecto Olefinas y Derivados de Jose, Puertos y Aeropuertos, etc., mientras que los activos a privatizar incluirían hoteles, hipódromos, activos en administración de FOGADE, bienes inmuebles del Centro Simón Bolívar, etc.

#### **4.4.2. Manejo de pasivos**

Por su parte, la estrategia de manejo de los pasivos laborales debe incluir:

- a) Registro certificado de los pasivos laborales del Estado por parte de la Comisión Presidencial ad-hoc.
- b) Negociación del Estado con sus trabajadores sobre las formas de pago que se utilizarán para el pago de pasivos laborales.
- c) Minimizar las erogaciones presupuestarias por este concepto.

### **5. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento del Marco Plurianual del Presupuesto. Ejercicio 2003-2004**

#### **5.1. Política de tributación interna**

##### **a) Impuesto al Valor Agregado**

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) constituye la principal fuente de ingresos tributarios no petroleros del país, motivo por el cual la naturaleza y el producto de este tributo son elementos fundamentales de la política fiscal.

Las medidas que se proponen buscan la ampliación de la base imponible con la eliminación de algunas exenciones y la disminución de la evasión a través del mecanismo de retención:

- Eliminar de algunas exenciones para el año 2002, fundamentalmente de servicios con la previsión de que no afecten la canasta básica.
- Incrementar temporalmente la alícuota general en el 2002 de 14,5% a 16%, con el fin de enfrentar la insuficiencia de ingresos fiscales y reactivar el gasto a partir del segundo semestre.
- Eliminar otros rubros exentos en el año 2003, con la implantación de un esquema de alícuotas diferenciales de 8%, con el fin de atenuar el impacto en

precios que ocasionaría la aplicación de la alícuota general, particularmente en las familias de menores ingresos.

- Designar como agentes de retención de IVA al Gobierno Central, a PDVSA, a las Aduanas, a los gobiernos regionales y a otras empresas privadas.
- Racionalizar el otorgamiento de exoneraciones tributarias, estableciendo un periodo finito para la exoneración y requisitos de desempeño, impacto sobre los niveles de empleo, y su respectiva incidencia fiscal.

## **b) Aduanas**

Si bien la política arancelaria no persigue objetivos fiscales sino comerciales, la fiscalización de su cumplimiento permite mayores ingresos fiscales a la vez que favorece las actividades agrícolas e industriales nacionales. Una de las áreas iniciada de la reforma tributaria es la continuación en la modernización de las aduanas con el proyecto SIDUNEA, el cual tiene como objetivo principal automatizar los procesos en las aduanas del país, para que las transacciones comerciales sean más eficientes en términos de tiempo y recursos monetarios y se combatan los ilícitos aduaneros. Entre los aspectos incluidos en la automatización, se considera un sistema para agilizar el proceso de tributación en la nacionalización de las mercancías. Otros de los avances en este sentido es la lectura óptica de documentos y la realización de transacciones vía internet.

Se espera que al finalizar el año 2002, estarán listas y operativas bajo este nuevo sistema automatizado, las siguientes aduanas: La Guaira, Mérida, Puerto Cabello, Valencia y San Antonio del Táchira. Para el 2003, se espera completar la automatización de las aduanas principales con la inclusión de: Maracaibo, Guanta, Maiquetía, Santa Elena de Uairén, Guamache y Güiría.

## **c) Impuesto sobre la Renta**

En lo referente al impuesto sobre la renta (ISLR) para personas naturales, las medidas de la reforma tributaria se basan principalmente en la ampliación de la base de contribuyentes a través de la reducción del monto mínimo de recaudación de 1.000 UT a 500 UT y en la revisión del monto y la naturaleza del desgravámen único. Así mismo, se designarán las empresas como agentes de retención del Impuesto sobre la Renta de los trabajadores dependientes. Adicionalmente, se designarán agentes de retención del Impuesto sobre la Renta para personas jurídicas, especialmente aquellas empresas cuyas características de mercado sean de carácter oligopólico en la venta de bienes y prestación de servicios y se establecerá una estricta fiscalización de los contribuyentes especiales.

#### d) Impuestos específicos al consumo (licores, cigarrillos y fósforos)

El sistema de impuestos selectivos al consumo de alcoholes y especies alcohólicas, cigarrillos y manufactura de tabaco y producción de fósforos, ha permanecido virtualmente sin cambios desde su promulgación, no posee la estructura técnica adecuada, es complejo y por lo tanto, debe ser transformado en un sistema de impuestos al consumo moderno y eficiente.

Se propone un modelo que permitirá reducir el número de impuestos internos vigentes, simplificando el sistema tributario y facilitando la acción de la Administración Tributaria.

Específicamente, en materia de impuestos selectivos al consumo se propone lo siguiente:

- Unificación del sistema con un solo impuesto de exclusivo contenido tributario.
- Los bienes gravados son de uso final.
- Se deberá gravar la renta, con lo cual se encadenan estos impuestos al IVA.
- Sólo se aplicarán tasas ad-valorem.
- No se discriminará entre bienes nacionales y extranjeros.
- Autoliquidación.
- La obligación tributaria se configura junto al IVA.

Las medidas propuestas se insertan en una reforma tributaria integral, se complementan entre ellas en la tarea de generar impuestos de calidad que faciliten la fiscalización y a su vez induzcan a incrementar el cumplimiento voluntario. En la medida en que se simplifique la estructura de los impuestos y los trámites administrativos para su pago, se estará contribuyendo a alcanzar los objetivos propuestos en la reforma.

#### Cuadro 2

Ingreso fiscal adicional por instrumentación de la reforma

% PIB	2002*	2003	2004
<b>Ingreso Fiscal Adicional</b>	<b>0,48</b>	<b>0,55</b>	<b>1,42</b>
<b>IVA</b>	<b>0,27</b>	<b>0,86</b>	<b>1,01</b>
Exenciones	0,03	0,33	0,40
Alícuota	0,18	0,29	0,32
Retención sector público	0,04	0,14	0,17
Retención Aduanas y otros	0,03	0,10	0,12
<b>IDB</b>	<b>0,18</b>	<b>-0,65</b>	
<b>ISLR</b>	<b>0,04</b>	<b>0,15</b>	<b>0,18</b>
Personas jurídicas (red. evasión)	0,04	0,10	0,12
Personas naturales		0,05	0,06
<b>Implantación SIDUNEA</b>		<b>0,12</b>	<b>0,15</b>
<b>Otros impuestos específicos</b>		<b>0,07</b>	<b>0,08</b>

\* A partir del 1° de agosto del 2002

En el cuadro 2 se observan los ingresos fiscales adicionales en términos de PIB, respecto a un escenario pasivo, que se generarán a través de las medidas que se han propuesto en el escenario activo de reforma integral.

Como puede observarse en el cuadro 2, el ingreso fiscal adicional del 2002 es bajo, ya que proviene de medidas que tendrán sólo efecto a partir del mes de agosto, y se deriva fundamentalmente del incremento de las alícuotas del IVA y del Impuesto al Débito Bancario (IDB). En los años siguientes, la eliminación adicional de exenciones del IVA, permitirán compensar en parte la desaparición del IDB en marzo del 2003, mientras que la mayor alícuota del IVA y las medidas administrativas permitirán mejorar la recaudación en 0,9 del PIB en el 2003 y 2,1% del PIB en el 2004, respecto a un escenario pasivo de no instrumentación de la reforma. En caso de que se apruebe un aumento gradual del precio de la gasolina, su contribución neta adicional al fisco en el 2003 sería de 0,22% del PIB, suponiendo un subsidio adicional al transporte público de 0,12% del PIB. En el 2004, las cifras correspondientes serían de 0,59% y 0,13% del PIB, respectivamente. Si no se aumenta el precio de la gasolina, debe mantenerse la alícuota del IVA, para poder mantener los niveles de ingresos corrientes que garanticen sostenibilidad fiscal.

## 5.2. Política de Gasto

Al expresar cuantitativamente los lineamientos generales de las políticas de gasto enunciados en la sección anterior, se evidencia la necesidad de realizar significativos esfuerzos de disciplina fiscal. El escenario de los años 2003-2004 que se presenta a continuación indica una ruta de gasto hacia el equilibrio fiscal en el largo plazo, dado los supuestos de reforma tributaria y de la administración pública señalados previamente.

**Cuadro 3**

(BASE CAJA)	GASTO GOBIERNO CENTRAL		
	2002	% PIB	
	2003	2003	2004
TOT.GTOS y CONC.NETA DE PRÉSTAMOS	22,85	22,76	22,41
GASTO PRIMARIO	18,79	18,67	18,62
GASTO CORRIENTE	17,98	17,71	17,39
D/C INTERESES DEL SERVICIO DE DEUDA	4,06	4,09	3,79
INTERNA	2,50	2,18	1,84
EXTERNA	1,57	1,91	1,96
D/C PERDIDAS CUASIFISCALES DEL BCV	0,00	0,00	0,00
GASTO CAPITAL	4,58	4,99	4,97
D/C INVERSION DIRECTA	1,64	0,97	1,07
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	0,25	0,15	0,16
GASTO DE CAPITAL ENTES DESCENTRALIZADOS	1,40	0,82	0,91
GASTO EXTRAPRESUPUESTARIO	0,17	0,00	0,00
CONCESION NETA DE PRESTAMOS	0,12	0,07	0,06

En el cuadro 3, la trayectoria de los años 2003-2004 y el total de gasto y concesión neta de préstamos del Gobierno Central refleja una reducción promedio anual del 0,22% del PIB, producto principalmente de una reducción promedio anual del 0,29% del PIB del gasto corriente, ya que el gasto de capital crece en promedio anual en 0,19% del PIB. Estas proyecciones asumen que la política de Reforma y Modernización del Estado, permitirá una recomposición cualitativa del gasto, disminuyendo proporcionalmente la participación del gasto corriente en el total del gasto público.

Las estimaciones del gasto primario disminuyen en promedio anual en 0,08% del PIB, comportamiento asociado a la disminución del gasto corriente. Como se muestra en el Anexo 2-A, se estima que el gasto primario en el largo plazo tiende aumentar su participación como porcentaje del PIB, ya que se asume que la disminución por concepto de servicio de intereses de la deuda pública, pueda liberar recursos para atender principalmente el gasto de capital y gasto social.

Para los años 2003-2004, se incluye alrededor de 1% del PIB anual para atender los pasivos laborales del nuevo régimen de prestaciones laborales. Asimismo, se mantiene la asignación en el Fondo de Prestaciones Sociales para cubrir parcialmente los pasivos que se generen como consecuencia de la Reforma y Modernización del Estado. En cuanto a la carga fiscal de la seguridad social se asumieron proyecciones tendenciales, dado que se encuentra en discusión el nuevo Sistema de Seguridad Social ante la Asamblea Nacional.

Al desagregar el gasto de capital se asume la transferencia de competencias a instancias subnacionales de los programas y proyectos de inversión directa. Así mismo, la mayor participación del sector privado en proyectos de infraestructura pública, permite simular una disminución promedio anual del gasto de inversión directa del Gobierno Central en 0,3% del PIB.

El resultado financiero del Gobierno Central estimado para los años 2003 y 2004 se ubica en -1,5% y en -0,7% del PIB respectivamente, los cuales son consistentes con una reducción promedio anual del déficit no petrolero de 1,3% del PIB y un crecimiento del superávit primario en 0,8% del PIB promedio, como se muestra en el Anexo 2 A.

Al analizar el resultado financiero del Sector Público Consolidado del Anexo 2 B, las estimaciones arrojan una reducción del déficit financiero de -1,8% del PIB, lo cual requiere igualmente que todos los entes que componen las finanzas públicas consolidadas, emprendan mayores esfuerzos en la captación de ingresos corrientes y una reducción de gasto total para alcanzar en el mediano plazo el equilibrio financiero.

El financiamiento de los déficit estimados para los años 2003 y 2004 provienen principalmente de incrementos de pasivos financieros, los cuales reflejan un financiamiento neto de 1% del PIB anual.

Se estima iniciar el proceso de concesiones en el año 2002, lo cual tiene una incidencia en el año 2003 como fuente de financiamiento para el Gobierno Central de 0,7% del PIB. A partir del 2004, los recursos obtenidos por ese concepto deberán destinarse fundamentalmente a la cancelación de pasivos laborales.

Es importante observar que en las estimaciones de los cuadros del anexo no se considera aporte al Fondo de Estabilización Macroeconómica constitucional, ya que al asumir una estimación conservadora de los ingresos petroleros, en términos normativos, la nueva regla del FEM no implicaría aportes.

En el Anexo 2 A se incluye la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento del Gobierno Central para el periodo 2003-2004, en la cual se muestran las estimaciones derivadas de las políticas anteriormente señaladas. Así mismo, se muestra la trayectoria estimada de esa cuenta para el periodo 2005-2007, en el cual el incremento de la tributación interna abriría espacio a un leve pero sostenido incremento del gasto primario, en forma consistente con la sostenibilidad fiscal y la restricción de equilibrio ordinario trienal de la LOAF.

### **5.3. Política de financiamiento**

La estructura de maduración de los compromisos de deuda pública tanto interna como externa, ha impuesto una carga importante sobre el presupuesto nacional, lo cual obliga a implementar una nueva estrategia de deuda que permita redistribuirla en espacios no comprometidos en el mediano plazo, dentro de las restricciones de los mercados actuales. A tal fin, se hace imperativo conducir operaciones de refinanciamiento que no impacten el servicio de intereses en forma importante. Dentro del Marco Plurianual del Presupuesto, se contempla para el 2003 un conservador plan de refinanciamiento con algunos vencimientos en 2003 y 2004, que permiten bajar la amortización bruta de estos periodos.

En el periodo del Marco Plurianual de Presupuesto se asumieron consideraciones conservadoras, como se muestra en el cuadro 4 y en el Anexo 2 A. No obstante, en la medida en que la realidad supere estos supuestos en los mercados, se creará un mayor espacio para suavizar aún más los perfiles de deuda interna.

**Cuadro 4**  
**Servicio de la Deuda Pública ( % del PIB)**

	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
<b>Externa</b>	<b>4,1</b>	<b>4,8</b>	<b>4,1</b>
Intereses	1,6	1,9	2,0
Principal	2,6	2,8	2,2
<b>Interna</b>	<b>4,6</b>	<b>4,7</b>	<b>4,2</b>
Intereses	2,5	2,2	1,8
Principal	2,1	2,6	2,3
<b>Total Amortización Bruta</b>	<b>4,7</b>	<b>9,5</b>	<b>8,3</b>
<b>Total Servicio Intereses</b>	<b>4,1</b>	<b>4,1</b>	<b>3,8</b>

La estrategia de colocación de nueva deuda en el 2002 busca compensar las necesidades de financiamiento bruto del Fisco hasta el cierre del ejercicio fiscal. Si bien la proporción de deuda interna como porcentaje de la liquidez monetaria (M2) se ha incrementado al cierre del primer semestre, un mayor crecimiento de la demanda de agregados monetarios nominales a finales del año 2002 generará espacios para la colocación de nueva deuda en el segundo semestre, con lo cual el peso de la deuda como proporción de M2 se suavizaría ligeramente como tendencia para los subsiguientes periodos. En la medida en que el crecimiento esperado de M2 se valide, existirá suficiente espacio en el mercado monetario para colocar lo planteado en esta estrategia, sin generar significativos e indeseables efectos de desplazamiento del crédito privado.

La estabilización del mercado cambiario y monetario tenderá a disminuir y estabilizar las tasas de interés, lo cual aunado a una menor presión de financiamiento interno como porcentaje de M2 y del PIB, determinará una mejora significativa en la maduración de la cartera de títulos internos, impactando a la vez a la baja tanto el servicio de intereses como la amortización.

Por otra parte, la estrategia de mediano plazo contempla una recomposición de la participación de deuda externa e interna respecto al total. Una menor presión de deuda interna como porcentaje de M2 y del PIB, como se muestra en el cuadro 5, tenderá a recuperar espacios para el crédito privado en correspondencia con la expectativa de crecimiento económico trazada.

**Cuadro 5**  
**Saldo de la Deuda Pública Externa e Interna (%PIB)**

<b>PLURIANUAL DEUDA PÚBLICA INTERNA-EXTERNA</b>	<b>Proy. 2002</b>	<b>Proy. 2003</b>	<b>Proy. 2004</b>
Total Deuda Pública Externa como % del PIB	26	26	27
Total Deuda Pública Interna como % de PIB	10	8	6
<b>SALDO TOTAL DEUDA PÚBLICA</b>	<b>36</b>	<b>34</b>	<b>33</b>

En los próximos años es necesaria una mayor presencia del Estado en los mercados internacionales, no sólo para suavizar la senda de amortizaciones y el perfil de deuda externa, sino para la obtención de financiamiento, con organismos multilaterales, para programas que fortalezcan la expectativa de crecimiento económico.

## **6. Análisis de Sostenibilidad y de Impacto de Riesgos Fiscales**

### **6.1. Definiciones**

#### **a) Condición de solvencia**

Evalúa la diferencia entre el valor presente de los superávit primarios futuros, como medida de la capacidad de pago y del valor presente de la deuda del Gobierno Central. Si la deuda actual supera a la capacidad de pago del Gobierno, se dice que este no cumple con el principio de solvencia.

#### **b) Principio de sostenibilidad fiscal**

Permite definir si el conjunto de políticas de ingreso, gasto y endeudamiento puede ser mantenido en el tiempo sin alterar la condición de solvencia del Gobierno. Si una política fiscal hace crecer permanentemente el saldo de la deuda o es incapaz de pagar esta en un horizonte de tiempo determinado, se considera que la política fiscal no es sostenible en el tiempo.

#### **c) Equilibrio Ordinario Trienal (EOT)**

Esta regla macrofiscal establecida en la Constitución y en la LOAF exige que la suma de por un periodo de tres años de los resultados ordinarios en términos de PIB debe ser igual o mayor a cero. El resultado ordinario corresponde a la diferencia entre los ingresos fiscales ordinarios netos de aportes al FEM y al FAI, y gasto ordinario, el cual es el total de gasto neto de la inversión directa.

## 6.2. Estructura del análisis de sostenibilidad, solvencia y riesgo.

La correcta definición de la sostenibilidad de la política fiscal pasa por determinar si esta permite satisfacer la condición de solvencia. En este sentido, el indicador de sostenibilidad es aplicable para gestiones fiscales de largo plazo, más apropiadamente mide el déficit estructural, y el escenario planteado entre 2003-04 es un escenario de transición. El análisis de riesgo enfrenta dos tipos de situación choques transitorios, que afectan los equilibrios de corto y/o mediano plazo, y choques permanentes, que afectan los equilibrios de largo plazo.

Para determinar esta situación, se deben evaluar sucesivamente los siguientes aspectos:

- Supuestos Macroeconómicos
- Ingresos a Largo Plazo
- Análisis de Largo Plazo: Solvencia
- Análisis de Mediano Plazo: Sostenibilidad
- Riesgo y Vulnerabilidad Fiscal
- Equilibrio Ordinario Trienal Constitucional

## 6.3. Supuestos macroeconómicos de largo plazo

Los supuestos macroeconómicos de largo plazo fueron realizados con propósitos de proyección de las variables fiscales y corresponden a una visión conservadora que permite calificar el escenario de pesimista.

Se mantiene el nivel de exportaciones petroleras que alcanza el Plan de Negocios de PDVSA en diez años, mientras el precio de largo plazo en términos reales se estima intencionalmente inferior a la media histórica de largo plazo.

El crecimiento del PIB no petrolero a largo plazo es ligeramente superior a 2% real per capita, mientras en la inflación de largo plazo supone un escenario compatible con los supuestos anteriores.

**Se incluyen funciones sinusoidales en las proyecciones del precio del petróleo, de las tasas de interés y del PIB no petrolero, con el objeto de analizar la vulnerabilidad ante los ciclos económicos.**

### Cuadro 6

Supuestos Petroleros y Macroeconómicos 2005-2039

	2005-07	2005-09	2010-19	2020-29	2030-39
Exportaciones Petroleras (MBD)	2.996	3.089	3.730	4.562	5.561
Precios Reales (US\$2002/BI)	14,25	13,64	13,59	12,42	11,89
Crec.PIB Real	4,4%	3,9%	3,3%	3,0%	3,1%
Crec.PIB Real No Petrolero	4,4%	3,8%	3,6%	3,2%	3,3%
Inflación	9,7%	7,7%	3,0%	3,0%	3,0%

## 6.4. Supuestos tributarios de largo plazo

### a) Petroleros

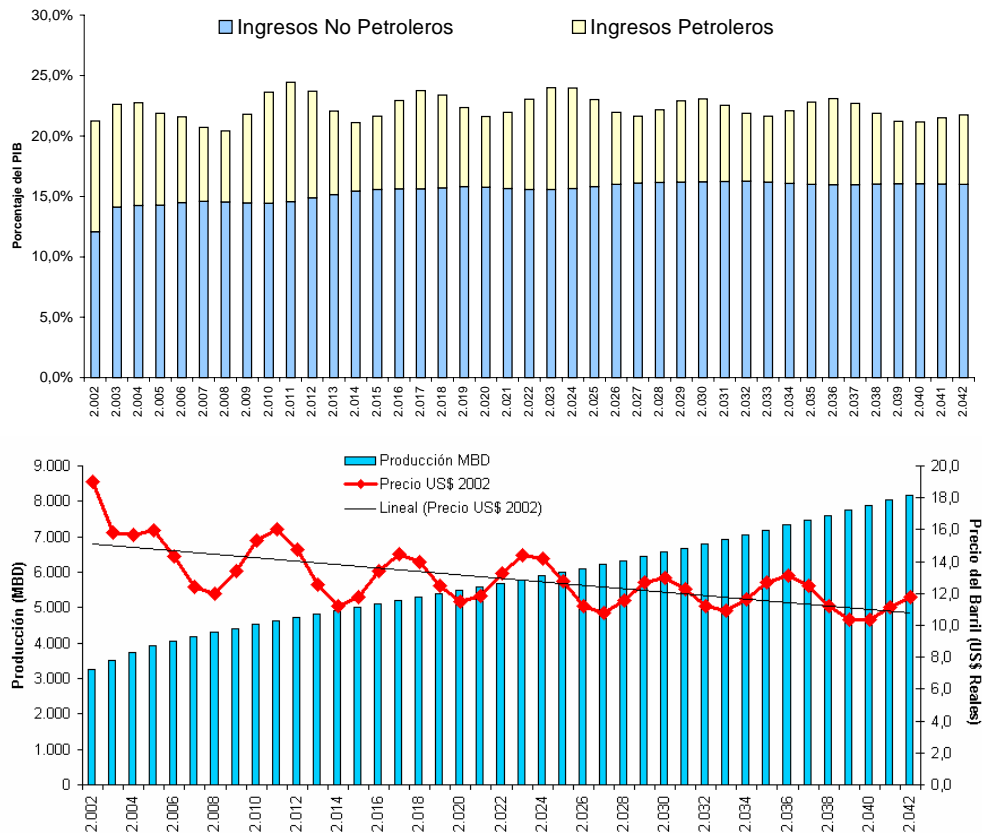
- Se mantiene el marco legal de la Ley de Hidrocarburos del 2001.
- No se incluyen proyecciones de desarrollo del gas.
- Reducción de 30% en el costo operativo del barril entre 2002 y 2007, se proyecta real constante a partir del 2008.

### b) No Petroleros

- Se contemplan los efectos de la reforma tributaria propuesta, en particular el incremento progresivo de la base imponible del IVA.
- Reducción progresiva de los márgenes de incumplimiento del ISLR e IVA hasta 30%.
- No se incluye IDB a partir del 2004, ni la aparición de nuevos tributos.

**Gráfico 1**

**Trayectoria estimada de los Ingresos Petroleros y No Petroleros 2002-2042**



## 6.5. Análisis de Largo Plazo: Solvencia

La condición de solvencia se define a partir de la restricción presupuestaria intertemporal del Gobierno, la cual impone una restricción de la magnitud de la relación deuda-PIB.

$$\Delta B = R \cdot B_{t-1} - D_t$$

Agregando la restricción presupuestaria para infinitos periodos, operando en proporciones del PIB, observamos que la restricción presupuestaria se define entonces como

$$b_t = \underset{\text{Valor Presente Sup. Prim}}{VP(\{-d\}, R - \{y\})} - \underset{\text{Condic. Transversabilidad}}{VP(\lim_{t \rightarrow \infty} b_t, R - \{y\})}$$

Por lo que el saldo de la deuda en el periodo actual, debe ser igual al valor presente de la trayectoria de los resultados financieros primarios  $\{-d\}$ , descontados a la diferencia entre la tasa  $R$  y la tasa de crecimiento nominal del PIB  $\{y\}$ , y la condición de transversabilidad, establecida como el valor de la deuda en el infinito como porcentaje del PIB. Esta condición de transversabilidad indica que en el infinito la deuda debe ser pagada en su totalidad, por lo cual este valor debería ser igual a cero, para cumplir la condición de solvencia.

En el caso de un análisis de horizonte finito se debe establecer un nivel de deuda objetivo para determinar el valor equilibrio.

La tasa de descuento, para el cálculo del valor presente neto para las variables de flujo fiscal, utilizada para el análisis de solvencia corresponde a 9,3% menos 3,3% de crecimiento promedio del PIB real.

Los ingresos no petroleros corresponden en promedio a 15,6% del PIB y los petroleros a 6,7% promedio, totalizando un nivel de ingresos promedio a largo plazo de 22,3%.

Definiendo un nivel de superávit primario objetivo constante a largo plazo desde el 2005 hasta el 2042, determinamos que el superávit primario permanente que permite pagar la deuda en cuarenta años corresponde a 2% del PIB.

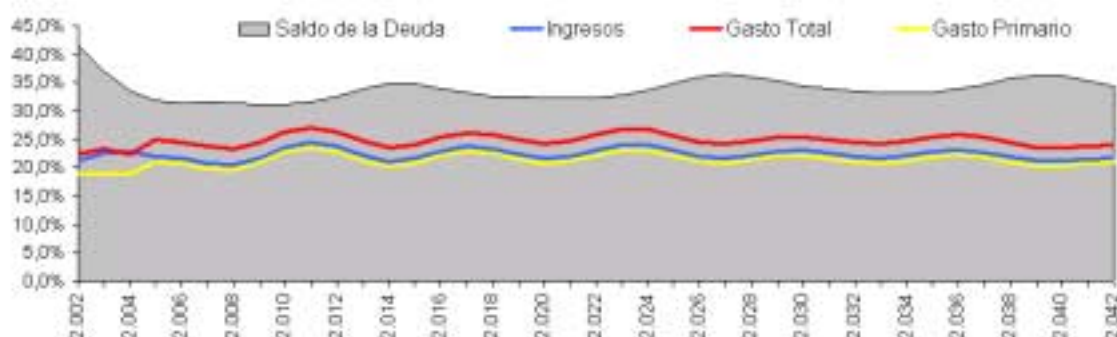
**Cuadro 7**  
**Condición de Solvencia I (% del PIB)**  
**Sensibilidad**

R.F. Primario	0,0%	0,5%	1,0%	1,5%	2,0%	2,5%
VP (RF Primario)	9,1%	16,7%	24,4%	32,0%	39,7%	47,3%

Resulta más razonable, dado que se establece un horizonte de tiempo finito de 40 años, determinar un nivel objetivo de deuda, el cual se determina a partir del nivel de equilibrio del superávit primario que mantiene la deuda estable como porcentaje del PIB.

Se determinó que con un superávit primario permanente de 0,8% del PIB, a partir del año 2005, el saldo de la deuda como porcentaje del PIB se estabiliza en 34%, valor similar al cierre del año 2001.

**Gráfico 2**  
**Condición de Solvencia. Trayectoria estimada del Ingreso, del Gasto Fiscal y del Saldo de la Deuda Pública (% del PIB)**



El superávit primario de largo plazo debe ubicarse entre un rango de 0,8% a 2% del PIB, la elección del valor intermedio resulta de la elección de política económica acerca del nivel de deuda objetivo a largo plazo y el nivel de gasto primario objetivo.

**Cuadro 8**  
**Condición de Solvencia II (% del PIB)**  
**Sensibilidad**

	<----- RANGO ----->				
R.F. Primario	0,80%	1,2%	1,4%	1,6%	2,0%
VP R.F. Primario	9,1%	27,4%	30,5%	33,5%	39,7%
Gasto Primario	21,5%	21,1%	20,9%	20,7%	20,3%
Saldo Deuda/PIB 2042	34,4%	-1,2%	-0,8%	-0,4%	-0,2%

Un superávit primario de largo plazo superior a 1,2%, permanente desde el 2005 en adelante permitiría no sólo pagar la deuda estimada en el plazo

correspondiente, sino además acumular activos netos financiero por 1,2% del PIB en el 2042. Esto ocurre porque la tasa a la cual se descontó el resultado primario es mayor que la tasa implícita del servicio de la deuda.

De mantenerse este supuesto en relación a las tasas la solución se puede acotar entre 0,8% y un valor menor a 1,2% del PIB.

**Cuadro 9**  
**Condición de Solvencia III (% del PIB)**  
**Sensibilidad**

	<----- RANGO ----->				
R.F. Primario	0,80%	0,9%	1,0%	1,1%	1,2%
VP R.F. Primario	9,1%	22,8%	24,4%	25,9%	27,4%
Gasto Primario	21,5%	21,4%	21,3%	21,2%	21,1%
Saldo Deuda/PIB 2042	34,4%	24,1%	13,8%	3,4%	-1,2%

### 6.6. Análisis de mediano plazo: sostenibilidad

El indicador básico propuesto por Blanchard (1990) establece un índice que equivale aproximadamente a la definición de resultado financiero global de la gestión fiscal.

$$I^* = \frac{r - \Delta y^r}{1 + \Delta y^r} \cdot b_{t-1} - d_t$$

La variable  $d_t$  representa el déficit/superávit primario como porcentaje del PIB, mientras  $b_t$  representa el saldo de la deuda en el periodo  $t-1$ , suponiendo que la deuda emitida en el periodo  $t$  no genera intereses sino a partir de  $t+1$ , entonces el índice es totalmente equivalente al déficit/superávit financiero como porcentaje del PIB.

El índice muestra equilibrio cuando es igual a cero y sostenibilidad cuando es mayor que cero. En consecuencia si el índice se iguala a cero, a partir de las tasas de descuento y de crecimiento definidas, se puede determinar el nivel de superávit primario sostenible.

Tomando como base la gestión fiscal dada y una tasa de interés real de 9,3%, se determina el superávit primario sostenible. El crecimiento esperado para el 2003 es de 4.5% y para el 2004 es de 5%. La tasa de interés ajustada resulta en 4,8% y 4,3% para el 2003 y 2004, respectivamente. Dividiendo esta tasa entre 1 más el crecimiento del producto se obtiene 4,6% y 4,1% para los años 2003 y 2004.

Operando por los saldos de la deuda al cierre de los años 2002 y 2003, se obtienen los resultados primarios sostenibles para el 2003 de 1,9% y para el 2004 de 1,5%.

**Cuadro 10**  
**Principio de Sostenibilidad Fiscal I (% PIB)**

	2.003	2.004
Crecimiento Real del PIB	4,5%	5,0%
Tasa de Descuento Real	9,3%	9,3%
Saldo de la Deuda (Periodo anterior)	41,5%	37,0%
Superávit Primario Sostenible	1,9%	1,5%

Al sumar al superávit primario sostenible a los ingresos proyectados, se obtiene el gasto primario sostenible y al agregar a este los intereses de la deuda resulta el gasto total sostenible, equivalente al Límite Máximo de Gasto (LMG), de a 25,8% del PIB para el 2003 y el 2004. Asimismo, el superávit financiero sostenible, ingresos menos LMG, y al sumar las otras fuentes de financiamiento se obtiene el endeudamiento neto, equivalente al Límite de Máximo Endeudamiento Neto (LMEN), y al agregar la amortización resulta el Límite Máximo de Endeudamiento Bruto (LMEB) o Endeudamiento Bruto Sostenible. Para el 2003 el LMG es de a 7,8% del PIB y para el 2004 de 7,9% del PIB.

**Cuadro 11**  
**Principio de Sostenibilidad Fiscal II (% PIB)**

	2.003	2.004
Superávit Primario Sostenible	1,9%	1,5%
Gasto Primario Sostenible	20,7%	21,2%
Límite Máximo de Gasto Total	25,8%	25,8%
Límite Máximo de Endeudamiento Neto	1,8%	2,4%
Límite Máximo de Endeudamiento Bruto	7,8%	7,9%
<b>Escenario Base:</b>		
Resultado Primario	2,5%	3,0%
Gasto Primario	18,8%	18,7%
Gasto Total	22,8%	22,5%
Endeudamiento Neto	0,3%	-1,1%
Endeudamiento Bruto	5,0%	3,5%

No obstante, debido a la volatilidad que presenta la economía venezolana y los riesgos involucrados en las estimaciones, se considera necesario establecer un margen de holgura en el gasto estimado respecto al requerido por la sostenibilidad, con el fin de poder enfrentar una coyuntura desfavorable sin tener que recurrir a una reducción drástica del gasto.

Efectivamente, el gasto primario y el gasto total para el año 2003 y 2004 que se muestran en el escenario fiscal del cuadro A-2-A del anexo, resultan inferiores a los requeridos para la sostenibilidad de mediano plazo. Igualmente el financiamiento planteado es inferior al requerido por las condiciones de sostenibilidad, dada la tasa de crecimiento del PIB y la tasa de descuento utilizada.

### **6.7. Riesgo y vulnerabilidad fiscal**

Las proyecciones realizadas se encuentran sujetas a dos tipos riesgos provenientes de choques, tanto positivos como negativos, así como la no inclusión de los temas de pasivos laborales previos a la reforma de 1997, los costos de la reforma del Estado y los costos de la futura reforma de la seguridad social:

- a) Para atender los pasivos laborales del antiguo y del nuevo régimen de prestaciones sociales, se plantea recurrir al manejo de activos del Estado, como fue previamente señalado.
- b) Los costos por pasivos laborales de la reforma del Estado están parcialmente estimados en las proyecciones de gasto fiscal de los anexos 2 A y 2 B<sup>1</sup>, así como los aportes del nuevo régimen en las instituciones que hayan aperturado los fideicomisos de prestaciones sociales.
- c) El diseño del nuevo Sistema Seguridad Social es aún desconocido, dado que los proyectos de ley se encuentran todavía en discusión en la Asamblea Nacional. En todo caso, el sistema que se establezca tendrá que someterse a los requisitos de sostenibilidad fiscal y solvencia financiera.

Respecto a los choques no anticipados estos pueden ser de dos formas: permanentes o transitorios. Entre los distintos choques pueden observarse riesgos en los mercados monetario y cambiario, en el sector real petrolero, en el sector no petrolero y a nivel fiscal tributario.

#### **a) Choques negativos en el sector petrolero.**

El precio del petróleo constituye una variable muy errática y de muy difícil predicción. La probabilidad de que el precio de realización promedio resulte inferior al estimado es alta. Si esto sucede, se obtiene un menor nivel de

---

<sup>1</sup> El diseño e instrumentación de la Reforma Del Estado está en proceso de definición.

financiamiento ordinario del gasto y, debido a la magnitud de los choques petroleros negativos, resulta poco viable un financiamiento similar por otra fuente, resultando la necesidad de una reducción drástica del gasto.

Para el año 2003 se plantea un precio de exportación promedio de US\$ 16 por barril, si suponemos un choque negativo en el precio que lo coloque en US\$ 14 por barril, la sostenibilidad fiscal se vería comprometida en una reducción del gasto primario de 1,3% del PIB en el 2003 y 2004.

**Cuadro 12**  
**Efecto de un choque negativo del Sector Petrolero**  
**en la Sostenibilidad Fiscal (% del PIB)**

	Escenario Base		Escenario Pesimista	
	2.003	2.004	2.003	2.004
Crecimiento Real del PIB	4,5%	5,0%	4,5%	5,0%
Tasa de Descuento Real	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%
Saldo de la Deuda (Periodo anterior)	41,5%	37,0%	41,5%	37,0%
Superávit Primario Sostenible	1,9%	1,5%	1,9%	1,5%
Gasto Primario Sostenible	20,7%	21,2%	19,4%	19,9%

**b) Choques negativos en el sector no petrolero.**

El crecimiento económico y, en particular del PIB no petrolero, está sujeto al desempeño del sector privado, y a la posibilidad de que el comportamiento del consumo y la inversión privados no sea el estimado en el escenario.

Para los años 2003 y 2004 se estima un incremento en el PIB de 4,5% y de 5,0% respectivamente. Si el crecimiento económico resulta inferior, 3% en cada uno de esos años, la sostenibilidad indicada anteriormente estaría seriamente comprometida.

**Cuadro 13**  
**Efecto de un choque negativo del Sector No Petrolero**  
**en la Sostenibilidad Fiscal (% del PIB)**

	Escenario Base		Escenario Pesimista	
	2.003	2.004	2.003	2.004
Crecimiento Real del PIB	4,5%	5,0%	3,0%	3,0%
Tasa de Descuento Real	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%
Saldo de la Deuda (Periodo anterior)	41,5%	37,0%	41,5%	37,0%
Superávit Primario Sostenible	1,9%	1,5%	2,5%	2,3%

### c) Choques negativos en la Política Tributaria

El escenario de ingresos no petroleros para los años 2003 y 2004, plantea mejoras en la reducción de la evasión del ISLR, IVA y Aduanas, además de un incremento en la base tributaria del IVA, debido a una reducción en el número de bienes y servicios exentos.

En un escenario pesimista, se supone que ninguna de las reformas ocurre y que se mantiene la actual base tributable del IVA, y no se reduce la evasión en el ISLR, el IVA y las Aduanas.

**Cuadro 14**  
**Efecto de un choque negativo de la Tributación Interna**  
**en la Sostenibilidad Fiscal (% del PIB)**

	Escenario Base		Escenario Pesimista	
	2.003	2.004	2.003	2.004
Crecimiento Real del PIB	4,5%	5,0%	4,5%	5,0%
Tasa de Descuento Real	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%
Saldo de la Deuda (Periodo anterior)	41,5%	37,0%	41,5%	37,0%
Superávit Primario Sostenible	1,9%	1,5%	1,9%	1,5%
Gasto Primario Sostenible	20,7%	21,2%	18,9%	18,6%

### d) Choques negativos simultáneos en el sector petrolero, en el sector no petrolero y en la política tributaria

Este escenario combina bajos precios del petróleo, con bajo crecimiento e inercia tributaria.

En este escenario se supone una caída en el precio del petróleo, que debilita el crecimiento económico privado e impide cualquier cambio en la política tributaria

**Cuadro 15**  
**Efecto de los choques negativos simultáneos**  
**en la Sostenibilidad Fiscal (% del PIB)**

	Escenario Base		Escenario Pesimista	
	2.003	2.004	2.003	2.004
Crecimiento Real del PIB	4,5%	5,0%	3,0%	3,0%
Tasa de Descuento Real	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%
Saldo de la Deuda (Periodo anterior)	41,5%	37,0%	41,5%	37,0%
Superávit Primario Sostenible	1,9%	1,5%	2,5%	2,3%
Gasto Primario Sostenible	20,7%	21,2%	16,9%	16,5%

## 6.8 Equilibrio Ordinario Trienal (EOT).

La regla de equilibrio ordinario trienal incide sensiblemente en las proyecciones debido a que fuerza a la sostenibilidad e incrementa notablemente la solvencia.

Con base en el escenario de la condición de solvencia de superávit de 0,8% del PIB y suponiendo que de forma permanente la inversión directa constituye 1,8% del PIB, se pueden comparar los resultados de la condición de solvencia y de la regla del EOT.

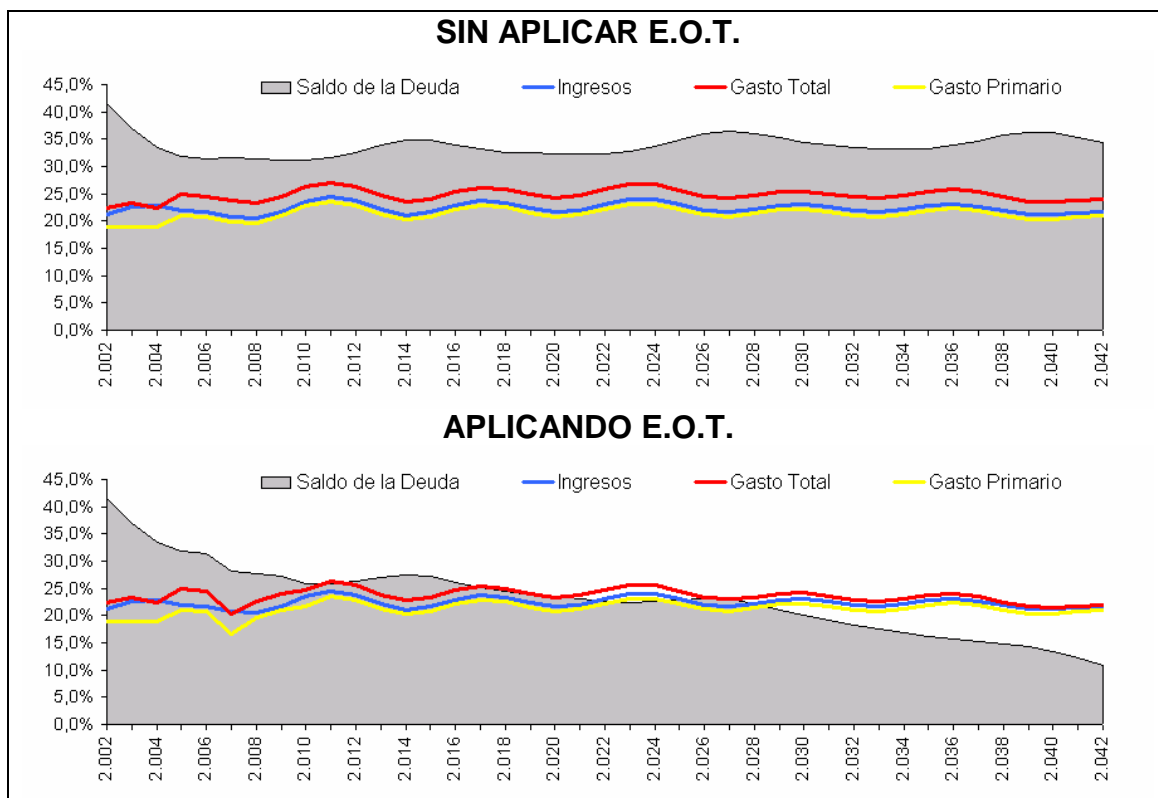
La regla del EOT obliga a alcanzar el equilibrio por la vía de ajustar el gasto primario dado un nivel de ingresos fiscales. En este sentido, el esfuerzo de reducción de gasto de los primeros años del Marco Plurianual de Presupuesto, disminuye significativamente el endeudamiento, obligando a una mayor amortización, con lo cual el gasto primario resulta inferior en los primeros años y se produce una reducción significativa del saldo de la deuda.

**Cuadro 16**  
**Principio de Sostenibilidad sin y con**  
**Regla de Equilibrio Ordinario Trienal (% del PIB)**

	<b>Sin EOT</b>	<b>Con EOT</b>
R.F. Primario	0,80%	0.80%*
VP R.F. Primario	9,1%	24,6%
Gasto Primario	21,5%	21,4%
Saldo Deuda/PIB 2042	34,4%	10,8%

\* incluye ajustes en el último año de cada MPP. El promedio para el período 2003-2042 se mantiene en 0,80% del PIB; sin embargo, la trayectoria difiere en el tiempo

**Gráfico 3**  
**Condición de Solvencia y Regla de Equilibrio Ordinario Trienal**  
**Trayectorias estimadas del Ingreso, del Gasto Fiscal**  
**y del Saldo de la Deuda Pública (% del PIB)**



## 7. Propuestas más relevantes del Proyecto de Ley de Presupuesto 2003

La formulación del presupuesto 2003 debe realizarse acorde con los programas presupuestarios que rigen la política económica y sectorial de cada institución. En este sentido, la asignación presupuestaria debe corresponder a los objetivos y metas cuantificables. Así mismo, debe evaluarse la ejecución del presupuesto que se estime realizar al 31 de diciembre del 2002, como base de proyección para el 2003, como base inicial para una estimación del gasto público a través de una evaluación y presupuesto por resultados.

El presupuesto de gastos debe reflejar, por una parte, una reorientación del gasto hacia los sectores sociales y de seguridad ciudadana. Desde el punto de vista de sus efectos económicos, lo cual corresponde al enfoque del Marco Plurianual del Presupuesto, el total de gasto del presupuesto ejecutado (Base Caja), debe

permitir un resultado financiero primario 2,6% del PIB, consistente con un déficit financiero no mayor de 1,5% del PIB, como se muestra en el anexo 2 A.

Dentro de la concepción de los lineamientos generales del Marco Plurianual de Presupuesto, se estima para el año 2003 un monto total de gasto causado más aplicaciones financieras de Bs. 42 billones (31% del PIB). Al excluir las aplicaciones financieras, el gasto causado se ubica en 25% del PIB, ambos datos se observan en el Anexo 3. La ejecución base caja de este gasto se estima para el año 2003 en 23% del PIB, el cual tiene inserto una propuesta de políticas presupuestarias de gasto que se presenta a continuación:

### **7.1. Política de gasto corriente**

Para el año 2003 se tiene estimado por concepto de gasto corriente, base caja, una reducción de 0,3% del PIB, producto principalmente de un efecto combinado de un incremento de los gastos de operación del Gobierno Central (0,5% del PIB), asociado al concepto de remuneraciones y una disminución del gasto de transferencias (-0,8% del PIB).

La política asumida en el gasto corriente se detalla a continuación.

#### **a) Sistema de remuneración:**

- Las máximas autoridades de los organismos ordenadores de pago, no podrán aprobar nuevas escalas de sueldos y salarios ni suscribir contrataciones colectivas o sectoriales según el caso, sin la certificación expedida por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), donde conste que cuentan con recursos presupuestarios para su implantación.
- Presupuestar los Gastos de Personal considerando los Cargos Ocupados por Personal Fijo, al **30/06/2002**. Planteamiento que implica que los ingresos y ascensos sólo podrán otorgarse al generarse una vacante por egreso.
- No se estima la creación ni revisión de sistemas de clasificación y remuneración especial (Escalas Especiales).
- Presupuestar en los organismos que tienen aperturados los fideicomisos de prestaciones sociales el efecto correspondiente al año 2003.

#### **b) Sistema de clasificación de cargos**

Sólo se permitirán cambios en la clasificación de cargos que no generen incrementos de remuneración.

**c) Creación de cargos**

No se permitirá la creación de cargos, a excepción de los Ministerios de Educación Superior y Ministerio de Agricultura y Tierras, por ser organismos de reciente creación, los cuales deberán cumplir con los lineamientos establecidos por el Viceministerio de Planificación y Desarrollo Institucional, para la solicitud de la aprobación de Estructura Organizativa

**d) Personal contratado**

Sólo se presupuestará Remuneraciones a Personal Contratado que presten servicios personales indispensables para la realización de proyectos prioritarios dentro del organismo contratante, tomando en consideración el estricto cumplimiento de la Circular N° 4706 de fecha 07/08/97, publicada en Gaceta Oficial N° 36.267 de fecha 12/08/1997, en la cual se establecen Normas para la suscripción de contratos de servicios personales en la administración pública Nacional, emitidas por la extinta Oficina Central de Personal, actual Viceministerio de Planificación y Desarrollo.

**e) Jornadas extraordinarias**

Estimar los recursos dirigidos a la cancelación de complementos por horas extraordinarias, con base en las limitaciones de jornadas extraordinarias establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo, salvo las excepciones previstas en la referida Ley.

**f) Adiestramiento**

Los recursos estimados en las partidas por servicios de capacitación y adiestramiento a empleados y obreros, no se podrán utilizar para cancelar otros conceptos distintos a los previstos en los planes respectivos.

**g) Pasivos laborales**

Para el año 2003 se tiene previsto 1% del PIB para atender necesidades de pasivos laborales. En función de esta disponibilidad, se propone:

- Los Organismos de la Administración Central, que aperturaron fideicomisos y mantienen al día el cumplimiento de la obligación de efectuar el depósito mensual de Prestación de Antigüedad, se les incluirá dentro de su proyecto de presupuesto anual los créditos presupuestarios necesarios para efectuar la cancelación de este concepto.

- A los organismos que no han dado cumplimiento en su totalidad a la obligación de depositar mensualmente la Prestación de Antigüedad a los trabajadores, le serán otorgados los recursos financieros por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

#### **h) Compra de bienes y servicios**

Se le otorgará prioridad al gasto de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles ya existentes. Así mismo, los organismos deben mantener la política de racionalización del uso de los servicios públicos. Por otra parte, las instituciones deben realizar esfuerzos administrativos para que de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Planificación y Desarrollo, a fin de iniciar la instrumentación del sistema electrónico de compras gubernamentales, que dentro de las disposiciones de la ley de administración pública, la ley de licitaciones y otras disposiciones, permitan agilizar los trámites, hacer más transparentes las operaciones de compra-venta y crear condiciones favorables al apoyo de la industria nacional. Las estimaciones base caja propuestas arrojan una reducción de 0,15% del PIB en esta asignación.

#### **i) Transferencias Corrientes al Sector Público**

Para el año 2003 se debe iniciar la reducción gradual de las transferencias corrientes, una vez consolidados nuevos mecanismos institucionales de financiamiento, para cubrir gastos de funcionamiento de los entes descentralizados. En las estimaciones de la gestión fiscal base caja, se tiene previsto una caída en este concepto de 0,9% del PIB. Estos mecanismos institucionales deben ser compatibles con los lineamientos de la Reforma y Modernización del Estado que imparta el Ministerio de Planificación y Desarrollo, lo cual permitirá eliminar el solapamiento de funciones en los entes descentralizados del Gobierno Central.

Por otra parte, la reducción de transferencias debe ser compatible con la revisión de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos.

### **7.2. Política de gasto de capital**

#### **a) Inversión directa**

En el ámbito del Gobierno General, la ejecución de la inversión directa se ha transferido del Gobierno Central a los entes descentralizados y muy especialmente a los gobiernos federales. En este sentido, durante el 2003, en concordancia con la nueva Ley de Hacienda Pública de los Estados, se debe impulsar la ejecución de programas de descentralización de competencias y servicios hacia los ámbitos regionales, transfiriendo competencias y servicios hacia los estados y los municipios.

En este sentido, sólo se ejecutaran a nivel del Gobierno Central aquellos proyectos de impacto nacional. Bajo esta concepción, para el año 2003 se tiene previsto una reducción del gasto caja de inversión directa y un aumento del gasto de transferencias de capital de  $-0,09$  y  $0,5$  respectivamente.

**b) Transferencias de capital:**

Durante el 2003, las instituciones públicas deben dar inicio a la política de mayor participación privada en los programas y proyectos públicos.

La política de transferencia de capital estará orientada a apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión real, a ejecutar bajo diferentes modalidades de asociación estratégica entre el sector público y el sector privado, a fin de procurar una mayor eficacia y eficiencia en la provisión de servicios dentro de una estrategia de desarrollo económico y social sustentable.

## **ANEXOS**

## ANEXO 1

### EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2001

#### Consideraciones Generales

La Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento de la República para el ejercicio fiscal 2001, constituye un estado económico financiero que se elabora a partir de la clasificación económica de los recursos y de los egresos, cuyo objetivo es presentar el resultado económico de la ejecución de la Ley de Presupuesto 2001 y sus modificaciones.

La presentación de la ejecución del cierre presupuestario del año 2001 bajo la técnica Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento (CAIF), nos obliga a hacer ciertas precisiones de carácter metodológico dado el carácter de transitoriedad en el cual se encuentra el registro y la formulación del presupuesto, tal y como está referido en el capítulo VII del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

En este sentido, la CAIF está constituida por el total del presupuesto de ingresos (corrientes y de capital) y las fuentes de financiamiento de la República, así como por el total del presupuesto de gastos (corrientes, de capital y la concesión de préstamos) y las aplicaciones financieras de la República.

Para la presentación del cierre del ejercicio fiscal, los ingresos ordinarios se contabilizan tal y como se trabajan desde el punto de vista presupuestario, es decir, ingresos en efectivo recaudados por la Tesorería Nacional, menos los certificados de reintegro tributario (CERT). Los ingresos extraordinarios diferente a endeudamiento, recogen los ingresos en efectivo que financian sólo el presupuesto del año 2001, incluyendo los enterados por la Tesorería en el ejercicio fiscal del año 2000. Por el lado del endeudamiento, se contabilizan toda la autorización dispuesta en la Ley de Endeudamiento del año 2001 y todo aquel endeudamiento de años anteriores que financia créditos adicionales para el año 2001.

De igual manera, vale la pena señalar que el gasto y las aplicaciones financieras están referidas a un momento contable denominado base comprometido, es decir, está en función de los créditos presupuestarios reservados por los Organismos ordenadores de pagos.

En este sentido, se ha incluido una cuenta para equiparar los recursos con los egresos al cierre del 31/12/01, denominada “**otros**”, que se refiere a aquellos créditos presupuestarios que si bien fueron reservados o comprometidos, no se

causará el gasto, por haber concluido el semestre complementario, período máximo para la recepción de bienes y servicios.

A continuación se describen los diferentes resultados financieros, que acompaña a la CAIF de la República:

- **Superávit o déficit corriente**, se refiere al total de ingresos corrientes menos el total de gastos corrientes. Representa la capacidad de ahorro de la República.
- **Superávit o déficit no petrolero**, definido como el total de ingresos no petroleros menos el total de gastos; el resultado refleja la dependencia del sector petrolero y la presión fiscal sobre la economía no petrolera.
- **Superávit o déficit primario**, viene determinado por el total de ingresos menos el total de gastos sin incluir los intereses. El indicador es conveniente para separar el análisis de las políticas actuales del arrastre acumulado por decisiones de años anteriores.
- **Superávit o déficit financiero**, a los efectos de su cálculo al total de ingresos se le disminuye el total de gastos, este indicador nos revela las necesidades de financiamiento propias del ejercicio fiscal.
- **Superávit o déficit ordinario (Restricción impuesta por la LOAFSP)**, este resultado financiero es propio a las características de las finanzas públicas venezolanas, está determinado por el total de ingresos previamente descontado los recursos destinados al Fondo de Inversión y Estabilización Macroeconómica y al Fondo de Ahorro Intergeneracional, menos el total de gastos una vez descontada la inversión que realiza el Estado (ya sea a través de la Administración Central o Descentralizada, sin incluir en ésta la parte destinada a las regiones). Con el establecimiento de este indicador, permite orientar la estabilidad y equilibrio presupuestario, ya que el mismo proporcionará la capacidad que tienen los ingresos para cubrir los gastos recurrentes, habiendo previamente establecido el ahorro para eventualidades en los ingresos ordinarios y el ahorro de las generaciones futuras.

## **I. Cuenta Ahorro - Inversión – Financiamiento**

Para el cierre del ejercicio fiscal 2001 el total del presupuesto comprometido asciende a Bs. 27.204.642 millones. El total de ingresos se sitúa en Bs. 16.925.640 millones y las fuentes de financiamiento en Bs. 10.279.003 millones. El total del gasto suma Bs. 22.146.735 millones, de los cuales Bs. 18.236.762

millones corresponde a los gastos corrientes y Bs. 3.909.973 millones a los gastos de capital. Las aplicaciones financieras se ubican en Bs. 10.279.003 millones.

Al analizar los resultados de la ejecución del presupuesto de ingresos y gasto durante el 2001, se puede identificar que el déficit financiero de 5% del PIB esta asociado al alto nivel de compromiso del gasto de capital (4%) y al déficit de cuenta corriente (1% del PIB), los cuales fueron financiados principalmente con incremento de pasivos financieros. En la evaluación de los déficit se refleja por una parte, la característica estructural de las finanzas públicas venezolanas, de la alta dependencia a los recursos petroleros, al arrojar durante el año 2001 un déficit no petrolero de 15% del PIB. Por otra parte, al observar el déficit primario de Bs. 2.562.130 millones, (3% PIB), podemos afirmar que gran parte del gasto corriente y capital comprometido durante el año 2001, diferente a intereses de deuda pública, fue cubierto por los ingresos recaudados por el Gobierno Central; sin embargo estos ingresos no fueron suficientes para cubrir el servicio de intereses de la deuda pública.

Al sumarle el déficit financiero de Bs. 5.221.095 millones y la disminución de pasivos cancelados, a los recursos a depositar en el Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica por Bs. 2.348.794 millones, hace un total de necesidades de financiamiento por Bs. 10.276.003 millones (11% del PIB).

Estas necesidades fueron cubiertas en parte por endeudamiento, el cual se situó en Bs. 6.545.550 millones (7% del PIB), disminución de activos financieros por Bs. 1.316.997 millones y el rubro otros que se refiere, como se expresó anteriormente, a aquellos créditos presupuestarios que si bien fueron reservados, no causará gasto.

A continuación se expone el cuadro contentivo de la Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento de la República para el cierre del ejercicio fiscal del año 2001.

## Anexo 1

### CUENTA AHORRO INVERSION - FINANCIAMIENTO AL 31/12/2001

(En Millones de Bs.)

Código	Concepto	Monto	% PIB
<b>A.</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>16.925.640</b>	<b>18,72</b>
A.I	INGRESOS CORRIENTES	16.925.640	18,72
A.I.1	ORDINARIOS	15.302.669	16,92
A.I.1.1	PETROLEROS	8.543.386	9,45
A.I.1.1.1	Tributarios	2.335.246	2,58
A.I.1.1.2	No Tributarios	6.208.140	6,87
A.I.1.2	NO PETROLERO	6.759.283	7,48
A.I.1.2.1	Tributarios	6.447.068	7,13
A.I.1.2.2	No Tributarios	312.215	0,35
A.I.2	EXTRAORDINARIOS	1.622.971	1,79
A.I.2.2	NO PETROLEROS	1.622.971	1,79
A.I.2.2.1	Tributarios	6	0,00
A.I.2.2.2	No Tributarios	1.622.964	1,79
<b>B.</b>	<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>22.146.735</b>	<b>24,49</b>
B.I	GASTOS CORRIENTES	18.236.762	20,17
B.I.1	Intereses	2.658.965	2,94
B.I.2	Resto de los Gastos Corrientes	15.577.797	17,23
B.II	GASTOS DE CAPITAL Y CONCECIÓN NETA DE PRESTAMOS	3.909.973	4,32
B.II.1	Gasto de Capital Destinado a las Regiones	2.182.358	2,41
B.II.2	Resto de los Gastos de Capital y Concesión Neta de Préstamos	1.727.615	1,91
	<b>SUPERAVTI / (DEFICIT) CORRIENTE = (A.I - B.I)</b>	<b>-1.311.122</b>	<b>-1,45</b>
	<b>SUPERAVTI / (DEFICIT) NO PETROLERO = ((A.I.1.2 + A.I.2.2) - B)</b>	<b>-13.764.481</b>	<b>-15,22</b>
	<b>SUPERAVIT / (DEFICIT) PRIMARIO = (A - (B - B.I.1))</b>	<b>-2.562.130</b>	<b>-2,83</b>
	<b>SUPERAVIT / (DEFICIT) FINANCIERO = (A - B)</b>	<b>-5.221.095</b>	<b>-5,77</b>
	<b>SUPERAVIT / (DEFICIT) ORDINARIO = (A - (B - B.II.2))</b>	<b>-3.493.480</b>	<b>-3,86</b>
<b>C</b>	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>10.279.003</b>	<b>11,37</b>
C.I	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.316.997	1,46
C.II	INCREMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS	6.545.550	7,24
C.III	OTROS	2.416.456	2,67
<b>D</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.276.003</b>	<b>11,36</b>
D.I	INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.348.794	2,60
D.I.1	Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica	2.348.794	2,60
D.II	DISMINUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	2.706.114	2,99
D.II.1	Amortización del Préstamo	2.586.234	2,86
D.II.2	Cuentas y Efectos a Pagar	119.880	0,13
D.III	RESULTADO FINANCIERO	5.221.095	5,77

**ANEXO 2 A**  
**Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento**  
 (Base Caja)

	% PIB					
	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>20,25</b>	<b>21,24</b>	<b>21,74</b>	<b>22,06</b>	<b>22,01</b>	<b>22,19</b>
INGRESOS CORRIENTES	20,25	21,24	21,74	22,06	22,01	22,19
ORDINARIOS	18,76	20,29	21,43	22,06	22,01	22,19
PETROLEROS	9,15	8,51	8,47	8,11	7,73	7,32
NO PETROLEROS	9,61	11,78	12,96	13,95	14,28	14,87
EXTRAORDINARIOS	1,48	0,94	0,31	0,00	0,00	0,00
INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOT.GTOS y CONC.NETA DE PRÉSTAMOS</b>	<b>22,85</b>	<b>22,76</b>	<b>22,41</b>	<b>22,42</b>	<b>22,19</b>	<b>22,15</b>
GASTO PRIMARIO	18,79	18,67	18,62	18,98	19,22	19,44
GASTO CORRIENTE	17,98	17,71	17,39	17,16	16,88	16,69
D/C INTERESES DEL SERVICIO DE DEUDA	4,06	4,09	3,79	3,43	2,97	2,71
INTERNA	2,50	2,18	1,84	1,61	1,35	1,18
EXTERNA	1,57	1,91	1,96	1,82	1,62	1,53
D/C PERDIDAS CUASIFISCALES DEL BCV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTO CAPITAL	4,58	4,99	4,97	5,20	5,25	5,40
D/C INVERSION DIRECTA	1,64	0,97	1,07	1,19	1,24	1,39
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	0,25	0,15	0,16	0,19	0,21	0,26
GASTO DE CAPITAL ENTES DESCENTRALIZADOS	1,40	0,82	0,91	1,00	1,03	1,13
GASTO EXTRAPRESUPUESTARIO	0,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCESION NETA DE PRESTAMOS	0,12	0,07	0,06	0,06	0,06	0,06
RESULTADO PRIMARIO	1,46	2,57	3,12	3,08	2,79	2,75
RESULTADO CORRIENTE	2,27	3,53	4,35	4,90	5,13	5,50
RESULTADO NO PETROLERO	-11,76	-10,04	-9,15	-8,47	-7,91	-7,28
RESULTADO FINANCIERO	-2,61	-1,53	-0,67	-0,36	-0,18	0,04
RESULTADO ORDINARIO (Restricción LOAF)	-0,97	-0,56	0,39	0,83	1,06	1,43
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>7,49</b>	<b>7,24</b>	<b>5,27</b>	<b>4,49</b>	<b>4,07</b>	<b>3,16</b>
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS	2,03	0,85	0,13	0,00	0,00	0,00
INCREMENTO DE PASIVOS	5,46	6,39	5,13	4,49	4,07	3,16
APLICACIONES FINANCIERAS	4,66	5,38	4,31	4,13	3,89	3,20
AMORTIZACION	4,66	5,35	4,29	4,13	3,89	3,20
INTERNA	2,11	2,55	2,16	2,13	1,99	1,70
EXTERNA	2,55	2,80	2,13	2,00	1,90	1,50
CUENTAS POR PAGAR	0,00	0,03	0,03	0,00	0,00	0,00
AHORRO EN EL FIEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**ANEXO 2 B**  
**Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento**  
(Base Caja)

	Millardos de Bolivares		
	2002	2003	2004
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>22.918,18</b>	<b>29.226,05</b>	<b>35.460,57</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>22.918,18</b>	<b>29.226,05</b>	<b>35.460,57</b>
<b>ORDINARIOS</b>	<b>21.238,73</b>	<b>27.926,05</b>	<b>34.960,57</b>
PETROLEROS	10.358,41	11.709,15	13.821,97
NO PETROLEROS	10.880,31	16.216,89	21.138,60
<b>EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.679,46</b>	<b>1.300,00</b>	<b>500,00</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOT.GTOS y CONC.NETA DE PRÉSTAMOS</b>	<b>25.870,86</b>	<b>31.328,12</b>	<b>36.561,57</b>
<b>GASTO PRIMARIO</b>	<b>21.270,72</b>	<b>25.694,15</b>	<b>30.375,88</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>20.349,37</b>	<b>24.373,80</b>	<b>28.361,73</b>
<b>D/C INTERESES DEL SERVICIO DE DEUDA</b>	<b>4.600,14</b>	<b>5.633,97</b>	<b>6.185,69</b>
INTERNA	2.827,19	3.001,44	2.995,92
EXTERNA	1.772,95	2.632,53	3.189,78
<b>D/C PERDIDAS CUASIFISCALES DEL BCV</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>GASTO CAPITAL</b>	<b>5.187,82</b>	<b>6.861,46</b>	<b>8.109,77</b>
<b>D/C INVERSION DIRECTA</b>	<b>1.858,56</b>	<b>1.334,73</b>	<b>1.739,94</b>
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	278,76	209,15	260,65
GASTO DE CAPITAL ENTES DESCENTRALIZADOS	1.579,81	1.125,58	1.479,29
<b>GASTO EXTRAPRESUPUESTARIO</b>	<b>196,84</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>CONCESION NETA DE PRESTAMOS</b>	<b>136,83</b>	<b>92,86</b>	<b>90,07</b>
<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>1.647,46</b>	<b>3.531,90</b>	<b>5.084,68</b>
<b>RESULTADO CORRIENTE</b>	<b>2.568,82</b>	<b>4.852,25</b>	<b>7.098,83</b>
<b>RESULTADO NO PETROLERO</b>	<b>-13.311,09</b>	<b>-13.811,22</b>	<b>-14.922,98</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-2.952,68</b>	<b>-2.102,07</b>	<b>-1.101,01</b>
<b>RESULTADO ORDINARIO (Restricción LOAF)</b>	<b>-1.094,11</b>	<b>-767,34</b>	<b>638,94</b>
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>8.479,84</b>	<b>9.968,14</b>	<b>8.589,74</b>
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS	2.297,77	1.171,54	219,22
INCREMENTO DE PASIVOS	6.182,08	8.796,60	8.370,52
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.278,84</b>	<b>7.410,01</b>	<b>7.037,66</b>
<b>AMORTIZACION</b>	<b>5.278,84</b>	<b>7.362,60</b>	<b>6.990,29</b>
INTERNA	2.391,16	3.514,48	3.517,32
EXTERNA	2.887,68	3.848,12	3.472,98
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>0,00</b>	<b>47,42</b>	<b>47,37</b>
<b>AHORRO EN EL FIEM</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**ANEXO 2 C**  
**Sector Público Restringido Consolidado**  
(Base Caja)

<b>Resultado Financiero</b>	<b>% PIB</b>	
	<b>2003</b>	<b>2004</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>25,2%</b>	<b>26,5%</b>
Ingresos corrientes	25,1%	26,5%
Ingresos de capital	0,1%	0,0%
<b>Total gasto y Concesión neta de préstamos</b>	<b>28,8%</b>	<b>28,2%</b>
<b>Total gasto</b>	<b>28,7%</b>	<b>28,2%</b>
Gasto corriente	19,9%	19,5%
Gastos de capital	8,8%	8,7%
<b>Concesión neta de préstamos</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
<b>Superávit/déficit (-) corriente</b>	<b>5,2%</b>	<b>6,9%</b>
<b>Superávit/déficit (-) primario</b>	<b>0,9%</b>	<b>2,4%</b>
<b>Superávit/déficit (-) no petrolero</b>	<b>-9,9%</b>	<b>-9,0%</b>
<b>Superávit/déficit (-) financiero</b>	<b>-3,6%</b>	<b>-1,7%</b>
<b>Financiamiento</b>	<b>3,6%</b>	<b>1,7%</b>
Interno	1,3%	0,0%
Externo	2,3%	1,8%

**ANEXO 3**  
**Presupuesto 2003**  
**Total Gasto mas Aplicaciones Financieras**  
 ( Base Causado)

	<b>2003</b>
<b>TOT.GTOS y CONC.NETA DE PRÉSTAMOS</b>	<b>25,3</b>
<b><u>GASTOS CORRIENTES</u></b>	<b>19,4</b>
<b><u>GASTO PRIMARIO</u></b>	<b>21,2</b>
<b>Gastos de Operación</b>	<b>6,1</b>
Remuneración del Trabajo	5,4
Compra de Bienes y Servicios	0,7
<b>Intereses, Com. D.P. y pérdidas BCV</b>	<b>4,1</b>
<b>Gastos por Transferencias</b>	<b>9,1</b>
Transferencias al Sector Privado	1,3
Transferencias a Organismos Públicos	7,8
Transferencias al Sector Externo	0,0
<b>Rectificaciones al Presupuesto</b>	<b>0,1</b>
<b><u>GASTOS DE CAPITAL</u></b>	<b>5,8</b>
Inversión Directa	0,2
Transferencias a Organismos Públicos	5,6
Transferencias al Sector Privado	0,0
Al Sector Externo	0,0
<b><u>CONCESIÓN NETA DE PRÉSTAMOS</u></b>	<b>0,1</b>
	<b>0,0</b>
<b><u>APLICACIONES FINANCIERAS</u></b>	<b>5,4</b>
Amortización de la Deuda	5,3
Disminución de Otros Pasivos Financieros	0,0